

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DEL 2019

Nombre del Jerarca
Catalina Crespo
Sancho.

Nombre Director Administrativo
Ronald Retana Pérez

Nombre del Contador
Francisco Vega Badilla

Descripción de la Entidad

Entidad:

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

Ley de Creación:

- **Ley 7319, del mes de noviembre del año 1992**

Fines de creación de la Entidad:

La Defensoría de los Habitantes de la República es un órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo. El fin de esta Institución es el de velar porque la actividad del sector público se ajuste al ordenamiento jurídico y la moral, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos.

Objetivos de la Entidad:

- Proteger a los habitantes y las habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.
- La institución también considera que la divulgación y promoción de los derechos humanos es una acción necesaria en el cumplimiento de sus objetivos y la participación comunitaria se convierte en un factor fundamental en la protección de esos intereses. En este sentido, la Defensoría de los Habitantes ha desarrollado una serie de proyectos con la asistencia de la cooperación internacional, con la finalidad de rescatar y fortalecer el principio de que los habitantes no sólo deben ser los receptores pasivos de los servicios de la institución sino los actores protagonistas

de un proceso de lucha cívica por los derechos, bajo la premisa de que el mejor defensor de los habitantes es el habitante mismo.

La entidad se ubica en una de las dos siguientes situaciones y debe incluir la siguiente declaración:

1- La DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, cedula jurídica **3-007-137653**, y cuyo Representante Legal es **CATALINA CRESPO SANCHO** portadora de la cedula de identidad (**1-0878-0086**), CERTIFICA QUE: Los Estados Financieros de la Defensoría de los Habitantes, cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP).

2- La DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, cedula jurídica 3-007-137653, y cuyo Representante Legal es **CATALINA CRESPO SANCHO** portadora de la cedula de identidad (**1-0878-0086**), CERTIFICA QUE: Declara explícitamente y sin reservas que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), con excepción de los transitorios que la Entidad se acogió, brechas en NICSP que no tienen transitorios y que fueron comunicadas o alguna autorización expresa de la Contabilidad Nacional.

Nota 1: Bases de Presentación, Preparación y Transición

Bases de Presentación y Preparación

1-Declaración de Cumplimiento

I- La Entidad APLICA POR PRIMERA VEZ NICSP SEGUN el Decreto No. 39665 MH. 01/01/2017.

Marque con X

APLICA:

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Justifique:

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
6	1.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Cumplimientos de las NICSP: en las Notas, se efectuará una declaración explícita y sin reservas, del cumplimiento completo de las NICSP, como así también se deberán destacar las NICSP que no se aplican porque la entidad no

realiza la transacción que la Norma regula y su posible reversión. Los EEEF cumplen con las NICSP siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos solicitados en las mismas, en la medida que las entidades realicen todas las transacciones en ellas dispuestas.

La entidad presenta la Declaración Explicita y sin Reservas de la aplicación de NICSP.

Marque con X:

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

II- Cuadro Resumen- Normativa Contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico – Versión 2014).

NICSP				
Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el decreto. La Entidad se acogió a transitorios pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no hay transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP) (Decreto Ejecutivo DE-41039-H)				
	Marque con X	Cumple Requerimientos	Con Brecha	No Aplica
NIC SP 1	Presentación Estados Financieros		X	
NIC SP 2	Estado Flujo de Efectivo	X		
NIC SP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	X		
NIC SP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	X		
NIC SP 5	Costo por Préstamos			X
NIC SP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.			X
NIC SP 7	Inversiones en Asociadas			X
NIC SP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos			X
NIC SP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación			X
NIC SP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias			X
NIC SP 11	Contrato de Construcción			X

NIC SP 12	Inventarios	X		
NIC SP 13	Arrendamientos		X	
NIC SP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	X		
NIC SP 16	Propiedades de Inversión			X
NIC SP 17	Propiedad, Planta y Equipo		X	
NIC SP 18	Información Financiera por Segmentos			X
NIC SP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	X		
NIC SP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas			X
NIC SP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo			X
NIC SP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	X		
NIC SP 23	Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)		X	
NIC SP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	X		
NIC SP 25	Beneficios a los Empleados		X	
NIC SP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo		X	
NIC SP 27	Agricultura			X
NIC SP 28	Instrumentos Financieros- Presentación			
NIC SP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición			X
NIC SP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar			X
NIC SP 31	Activos Intangibles	X		
NIC SP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios la concedente.			X

III- Matriz de Autoevaluación NICSP Junio 2018, emitida por medio del oficio DCN-335-2018.

La entidad debe incluir como anexo la Matriz de Autoevaluación NICSP Junio 2018. En caso de que requiera realizar algún ajuste a la misma, lo podrá hacer, indicando claramente los ajustes realizados y su justificación, al igual debe indicar el impacto en el grado de aplicación de NICSP de los cambios realizado.

La entidad presenta la Matriz de Autoevaluación NICSP Junio 2018, como anexo.

Marque con X:

SI	X
----	---

NO	
----	--

La entidad realizo cambios a la matriz de autoevaluación NICSP Junio 2018.

Marque con X:

SI	X
----	---

NO	
----	--

IV- Planes de Acción para brechas en normas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 41039-MH. Incluir en anexo.

La entidad presenta en anexos los planes de acción para brechas actualizados, y en caso de requerir hacer algún cambio en los mismos, lo puede hacer, teniendo en cuenta la presentación de la justificación y que los plazos no sobrepasen los establecidos por la normativa.

La entidad presenta los Planes de Acción de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 41039-MH, como anexo.

Marque con X:

SI	X
----	---

NO	
----	--

La entidad realizo cambios a los planes de acción de brecha en NICSP.

Marque con X:

SI	
----	--

NO	
----	--

2-Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Norma Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
9	3.		ESFA	NIIF N° 1, Párrafos 6 y 10	
9	3	1	Período de transición		DGCN
9	3	2	Sustento normativo		
9	3	3	Ajustes producto de la transición a las NICSP	NIIF N° 1, Párrafo 11	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria.

MARQUE CON X- la entidad se acogió a transitorios	SI	NO	NO APLICA
NICSP 6- Estados Financieros Consolidados y Separados (3 años -2018-2020)			X
NICSP 8- Participación en Negocios Conjuntos (3 años-2018-2020)			X
NICSP 13- Arrendamientos (5 años - 2018-2022)	X		
NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo (5 años 2018-2022)	X		
NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos) (5 años 2018-2022)	X		
NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Contribuciones Sociales) (3 años 2018-2020)	X		
Si la Entidad se acogió a transitorios tiene un Plan de Acción para cada una de ellos	X		

La entidad presenta en anexos los planes de acción las normas que se acogió a transitorios, y en caso de requerir hacer algún cambio en los mismos, lo puede hacer, teniendo en cuenta la presentación de la justificación y que los plazos no sobrepasen los establecidos por la normativa.

La entidad presenta los Planes de Acción de acuerdo para transitorios, como anexo.

Marque con X:

SI	X
----	---

NO	
----	--

La entidad realizo cambios a los planes de acción de las normas con transitorios.

Marque con X:

SI	X
----	---

NO	
----	--

3- Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2014) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Publico).

4- Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Nota 2: NOTAS CONTABLES Y POLITICAS CONTABLES

1- Adopción e Implementación NICSP (2014):

REVELACIONES

La Entidad deberá revelar de acuerdo a lo solicitado en las NICSP, en el espacio denominado “Revelación:”, con el fin de cumplir con lo requerido en cada una de las normas mencionadas; el responsable contable debe consultar la norma y seguir los requerimientos de revelación que en ella solicita.

2- Consolidación y Presentación

De acuerdo con la NICSP 6- Estados Financieros Consolidados y Separados:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
7	1.	Responsabilidad de emisión de los EEFFC	NICSP N° 1, Párrafo 20. LAFRPP Art. 95, y 124 y RLLAFRPP.	DGCN

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
9	10	Período de gracia	NICSP N° 6, Párrafos 65 y 66.	
9	10	1 Tratamiento de los saldos		DGCN
9	10	2 Plan de trabajo		
9	10	3 Información a revelar	NICSP N° 6, Párrafos 67	

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	3	Imputación	DGCN	

Inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos: A veces, una entidad realiza lo que ella ve como una “inversión estratégica” en instrumentos de patrimonio emitidos por otra entidad, con la intención de establecer o mantener una relación operativa a largo plazo con la entidad en la que ha realizado la inversión. Estas inversiones, deben ser contabilizadas de acuerdo con la NICSP N° 6 “Estados Financieros Consolidados y Separados”, NICSP N° 7 “Inversiones en Asociadas” o NICSP N° 8 “Participaciones en Negocios Conjuntos”. Todas las entidades sin excepción deben llenar la siguiente matriz, con el fin de indicar los movimientos a través de las cuentas contables, que involucran transacciones con otras entidades públicas.

La entidad confirmo saldos con las entidades públicas relacionadas en transacciones recíprocas:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

En el siguiente cuadro la entidad debe indicar las instituciones públicas con las cuales tenga participación de aporte de capital y que tenga control.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Nombre de entidad	Código Institucional	Consolidación	
		SI	NO

Revelación:

3- Participación en Negocios Conjuntos

De acuerdo con la NICSP 8- Participaciones en Negocios Conjuntos:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

1	Norma / Política	Concepto	Referencia	
			Norma	Política
	39.	Formas de Negocios Conjuntos	NICSP N° 8, Párrafos 1, 11 y 12.	

La naturaleza de estas actividades abarca desde una empresa comercial hasta el suministro de servicios a la comunidad en forma gratuita. Los negocios conjuntos pueden tomar diferentes formas jurídicas y estructuras, independientemente de ello, tienen las siguientes características:

- a) tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual; y
- b) el acuerdo establece la existencia de control conjunto.

Revelación:

4- Inversiones en Asociadas

De acuerdo con la NICSP 7- Inversiones en Asociadas (Contabilidad de Inversiones en Entidades Asociadas):

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	33.	Inversión en una entidad asociada	NICSP N° 7, Párrafos 1 y 3.	DGCN

Son inversiones en una asociada, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista, que deberá originar la tenencia de un interés patrimonial en la forma de una participación u otra estructura patrimonial formal. Es decir, la inversión efectuada en la otra entidad confiere al inversor los riesgos y retribuciones relativos a una participación en la propiedad.

A continuación se indica las entidades asociadas:

Nombre de la entidad	Código Institucional	% Participación

Revelación:

5- Segmentos

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

Norma / Política			Concepto	Referencia Norma	Política
6	85		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	85	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y
- b) tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Revelación:

6- Partes Relacionadas

De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

Norma / Política			Concepto	Referencia Norma	Política
7	32		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	32	1	Grado de consanguinidad		DGCN, no es necesario párrafo 4.5
7	32	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	32	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada

y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Revelación:

7- Moneda Extranjera

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera:

Marque con X:

APLICA

SI	X
----	---

NO	
----	--

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	32.	Saldos en moneda extranjera	NICSP N° 4, Párrafo 26.	

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF.

Revelación: Para efectos de presentación de los Estados Financieros durante este primer semestre del año 2019, la Defensoría de los Habitantes, utilizo el tipo de cambio dado por el Banco Central de Costa Rica al cierre del mes de junio, tipo de cambio compra por un monto de ₡576.72

8- Hechos ocurridos después de fecha de presentación

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
6	12	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6. LAFRPP Art. 52	

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Marque con X:

APLICA

SI	X
----	---

NO	
----	--

Indique el periodo

Periodos Contables	
-----------------------	--

Justifique en caso de Re expresión de Cifras:

Indique los eventos posteriores después del cierre

Fecha de cierre	Fecha del Evento	Evento	Cuenta Contable	Materialidad

Revelación

9- Políticas contables cambios en las estimaciones contables y Errores

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	
----	--

Norma / Política		Concepto		Referencia	
				Norma	Política
6	57		Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	57	1	Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11. DGCN	
6	57	2	Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	57	3	Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Revelación:

10- Contratos de Construcción

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: **(El contratista)**

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	X
----	---

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Marque con una X si aplican las siguientes opciones:		
	X	Plazo
Contratos de precios Fijos		
Contratos de Margen sobre costos		
Devengamiento y Prudencia		
Cumple con la Metodología		
Calcular la Utilidad Esperada		
Calcular el grado de avance		
Calcular ingresos y costos por año		
REVELACIONES		
Ingresos Ordinarios del Contrato		
Incentivos		
Costos de Contrato		
Reconocimiento de Pérdidas Estimadas		

Revelación:

11- Instrumentos Financieros

De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, reconocimiento medición y revelación):

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Instrumentos Financieros – Estado de Situación Financiera				

Instrumentos Financieros – Estado de Rendimiento Financiero				

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés)				

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero				

Revelar aspectos de Garantía Colateral				

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos				

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros				

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros				

Revelar análisis de sensibilidad

Revelación:

12- Instrumentos Financieros – Fideicomisos (NICSP 28):

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Final	Plazo	Nombre de Fideicomiso	Nombre de Fideicomitente	Nombre de Fideicomisario	Objeto	Cesión de Activos	
								SI	NO

Revelación:

13- Arrendamientos

De acuerdo con la NICSP 13 Arrendamientos:

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Arrendamiento Operativo				
Descripción	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Proveedor

Arrendamiento Financiero				
Descripción	No. Contrato	Fecha Inicio	Plazo	Proveedor

Revelación:

ARRENDAMIENTO OPERATIVO				
DESCRIPCION	No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROVEEDOR
ALQUILER OFIC. REGIONAL LIMON	Contratación Directa N° 2009CD-000284-DHR			CAROLINA CARAZO MOSH
ALQUILER OFICINA REGIONAL PUNTARENAS	Contratación Directa N° 2007CD-000195-01			SOAGUI S.A.
ALQUILER OFICINA REGIONAL CIUDAD NEILLY	Contratación Directa N° 2008CD-000014-01			JORGE ENRIQUE ALFARO ZUÑIGA
ALQUILER OFICINA REGIONAL GUANACASTE				MEI RLJ LIBERIA S.A.
ALQUILER OFICINA REGIONAL PEREZ ZELEDON	Contratación Directa N° 2009CD-000242-DHR			UNION DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES DE P.Z.
ALQUILER PARQUEO ESTACIONAMIENTO DH-26	Contratación Directa N° 2012CD-000041-DHR			SOLUCIONES EN REPUESTOS S.A.
ALQUILER PARQUEO ESTACIONAMIENTO EN LIMON	Contratación Directa N° 2015CD-000084-DHR			GRUPO EMPRESARIAL OROSOL S.A.

De acuerdo con la NICSP 13 sobre Arrendamientos, el objetivo de esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

La clasificación de los arrendamientos adoptada en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y beneficios, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el rendimiento debidas a cambios en las condiciones económicas. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una explotación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual.

Se clasificará un arrendamiento como financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

A raíz de esta clasificación, se determinó que para el caso de la Defensoría de los Habitantes de la República los únicos arrendamientos que existen son "Operativos", representados por los contratos de Alquiler de las Oficinas Regionales (Ver abajo cuadro adjunto)

Arrendamientos operativos

*33. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario**

34. Para los arrendamientos operativos, los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento (excluyendo los costes por otros servicios tales como seguros o mantenimiento) se reconocerán como gastos de forma lineal, a menos que resulte más apropiado el uso de otra base de carácter sistemático que recoja, de forma más representativa, el patrón de generación de beneficios para el usuario. Lo anterior es independiente de la forma concreta en que se realicen los pagos de las cuotas.

35. Además de los requisitos informativos fijados en la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar, los arrendatarios revelarán, en sus estados financieros, la siguiente información referida a los arrendamientos operativos:

(a) el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se vayan a satisfacer en los siguientes plazos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años;

(iii) a más de cinco años.

(b) el importe total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, en la fecha del balance, por los subarriendos operativos no cancelables.

(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos operativos reconocidas como gastos del ejercicio, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.

(d) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento¹.

ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES

SUBPARTIDA 10101

PRESUPUESTO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	# CONTRATO	INICIO	VENCIMIENTO		
			CONTRATO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
SOAGUI S.A. (PUNTARENAS)	2007CD-000195-01	23/10/2007	ANUAL	380,000.00	4,560,000.00
JORGE ALFARO ZUÑIGA (CIUDAD NEILY)	2008 CD-00014-01	18/02/2008	ANUAL	728,110.00	8,737,320.00
CAROLINA CARAZO (LIMON)	2009CD-000284-DHR	17/11/2009	ANUAL	770,000.00	9,240,000.00
UNION DE TRABAJADORES AGROIN (PZ)	2009CD-000242-DHR	02/11/2009	ANUAL	480,953.00	5,771,436.00
MEI RLJ LIBERIA	SIN NUMERO	01/11/2010	ANUAL	826,005.00	9,912,060.00
SOLUCIONES EN REPUESTOS (LIBERIA)	2012CD-000041-DHR	28/05/2012	ANUAL	72,010.20	864,122.00
GRUPO EMPRESARIAL OROSOL S.A. (LIMON)	2015-CD-000084-DHR	15/01/2016	ANUAL	55,000.00	660,000.00
TOTALES				3,312,078.20	39,744,938.00

14- Beneficios a los Empleados

De acuerdo con la NICSP 25 Beneficios a los empleados:

Marque con X:

APLICA

SI	X
----	---

NO	
----	--

Revelación: (En caso de tener Convención Colectiva o Asociación Solidarita debe revelar todos los datos). Además si tiene riesgo de vacaciones acumuladas, o posibilidades de consolidar pensionados debe revelarlo, También considerar todos los beneficios que la entidad otorga a los funcionarios). Valorar riesgo y costo de beneficios.

La Defensoría de los Habitantes cuenta con los siguientes Reglamentos que tienen relación con el recurso humano:

Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes

N° 600-DH

EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 2° y 11 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 9°, inciso e), 22, 24 y 66 Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993, Reglamento del Defensor de los Habitantes de la República.

Considerando:

Corresponde a la Defensoría de los Habitantes de la República, por medio de su Jerarca, dictar el Estatuto Autónomo de Servicio para regular las bases jurídicas de régimen del personal, con el propósito de establecer las obligaciones y garantizar los derechos a los funcionarios y funcionarias que laboran para la institución, y asegurar por este medio el cumplimiento en el ejercicio de las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico. **Por lo tanto,**

ACUERDA:

Artículo único.-Dictar el siguiente Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes de la República, y cuyo texto se leerá de la siguiente forma:

ESTATUTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Artículo 32.-**De las vacaciones.** Todo servidor (a) de la Defensoría disfrutará de vacaciones anuales de conformidad con este Estatuto y el artículo 153 del Código de Trabajo.

El tiempo trabajado en otras instituciones del sector público central se tomará en cuenta para determinar la cantidad de días de vacaciones que le corresponde al servidor (a). En este caso se reconocerán los períodos anuales completos. Si hubiese trabajado fracciones en una o varias instituciones, el tiempo se sumará para determinar los años completos por reconocer.

Según los años de servicio las vacaciones se computarán de la siguiente manera:

- a) Quince días hábiles, si ha laborado durante cincuenta semanas continuas, hasta que alcance los cinco años de servicio inclusive.
- b) Veinte días hábiles, si ha prestado servicio por más de seis años y hasta los diez inclusive.
- c) Veintiséis días hábiles, si ha trabajado por más de once años en adelante y hasta diecinueve inclusive.
- d) Treinta días hábiles si ha trabajado por más de veinte años.

Las vacaciones son incompensables en dinero, salvo las excepciones del artículo 156 del Código de Trabajo. Si la relación de servicio finaliza antes de cumplirse las cincuenta semanas de trabajo continuo para el Estado, el servidor (a) podrá disfrutar de la proporción de vacaciones o recibir el pago correspondiente.

El mismo derecho a vacaciones, pero en forma proporcional, adquieren los servidores (as) a quienes la acción de personal no les exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

La administración no está facultada para autorizar a los funcionarios (as) el disfrute de días o períodos de vacaciones por adelantado. Sin embargo, éste podrá disfrutar de días proporcionales al tiempo laborado, cuando sea autorizado por el jefe respectivo por razones justificadas

Artículo 33.-**De las vacaciones proporcionales.** Las vacaciones proporcionales se calculan de la siguiente manera:

- a. Un día por cada mes trabajado en los casos en que el servidor (a) no haya cumplido con las cincuenta semanas de servicio.
- b.
- b) Uno punto veinticinco días por cada mes trabajado en los casos en que al servidor (a) le correspondiera disfrutar de quince días hábiles de vacaciones.
- c) Uno punto sesenta y seis días por cada mes trabajado en los casos en que al servidor (a) le correspondiere disfrutar de veinte días hábiles de vacaciones.
- d) Dos punto dieciséis días por cada mes trabajado en los casos de que al servidor (a) le correspondiere disfrutar de veintiséis días hábiles de vacaciones.

e) Dos punto cinco días por cada mes trabajado en los casos de que al servidor (a) le correspondiere disfrutar de treinta días hábiles de vacaciones.

Artículo 34.-De la acumulación de vacaciones. Previa consulta al Departamento de Recursos Humanos, el Director o Jefe del Departamento podrá autorizar la acumulación de vacaciones por una única vez. En el caso de los Directores (as) la autorización deberá ser otorgada por el Defensor (a). De dichas acumulaciones quedará constancia en el expediente personal del servidor (a).

Artículo 35.-Del plan institucional de vacaciones. De acuerdo con el plan institucional de vacaciones que elaborará el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con los Directores (as) y Jefas (as) de Departamento, los servidores (as) disfrutarán en forma continua al menos de una tercera parte del período de vacaciones que le corresponde. En todo caso, podrán dividir el resto de su período de vacaciones en las fracciones que mejor les convenga.

Sin detrimento de las funciones propias de la institución, pasadas quince semanas desde que se cumplieron las respectivas cincuenta semanas de trabajo continuo, el servidor (a) deberá reclamar por escrito sus vacaciones.

La solicitud de vacaciones debe presentarse de previo a su disfrute.

CAPÍTULO VII

De las licencias

Artículo 36.-De las licencias. Las licencias que se concedan a los servidores (as) serán sin goce de sueldo, con excepción de las expresamente autorizadas por este Estatuto y en aquellos casos previstos en la legislación vigente. En casos muy calificados, el Defensor (a) podrá autorizar licencias diferentes a las mencionadas.

No interrumpirán la continuidad de la relación de servicio las licencias con goce de sueldo, las licencias sin goce de sueldo para atender estudios atinentes al puesto de trabajo, las ausencias por enfermedad justificada, ni ninguna otra causa legal de suspensión temporal de la relación de servicio.

Artículo 37.-De las licencias con goce de sueldo. Los servidores (as) disfrutarán de licencias con goce de sueldo en las siguientes situaciones:

- a) Por siete días naturales en caso de su matrimonio.
- b) Por siete días naturales cuando sobrevenga el fallecimiento de cualquiera de sus padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente.
- c) Hasta por diez días naturales en caso de enfermedad o accidente grave de los parientes citados.
- d) En el caso de servidores varones, por cinco días naturales a partir del nacimiento o adopción de hijos.

Durante las cuatro semanas posteriores al término de dicho plazo, el trabajador tendrá derecho a gozar de un día de licencia a la semana, el cual se definirá previa coordinación con el superior inmediato.

En el caso de funcionarios que demuestren ser los únicos responsables directos del menor, se otorgará una licencia por el plazo de tres meses posteriores al nacimiento o adopción.

(Así reformado el inciso d) anterior por acuerdo N° 00001828 del 5 de marzo de 2014)

e) En caso de las personas designadas para el cuidado de pacientes en fase terminal se aplicará lo establecido en la Ley N° 7756 del 20 de marzo de 1998.

f) Un día natural cuando sobrevenga el fallecimiento de familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad

En la medida en que sea posible, el servidor (a) deberá hacer la comunicación escrita o verbal a su jefe inmediato de previo al disfrute de la licencia.

La vigencia de las licencias será desde la fecha inmediata siguiente al acaecimiento del hecho. No obstante, si el hecho que motiva la licencia acaeciere durante la jornada laboral, el servidor (a), previa comunicación al superior inmediato, podrá ausentarse para atender la situación.

Quedará a criterio del superior inmediato solicitar los documentos probatorios de los eventos, quien en todo caso comunicará al Departamento de Recursos Humanos con el fin de que quede constancia de las licencias en el expediente personal del servidor (a).

En el caso de las licencias que alude el literal c), el servidor (a) deberá aportar el respectivo dictamen médico.

Cuando un servidor (a) se encuentre disfrutando de una licencia y ocurran hechos que motiven la concesión de otra, se dejará sin efecto la primera licencia y empezará a regir la segunda; salvo que de la segunda licencia se derive una cantidad menor de días a disfrutar por el beneficiario en cuyo caso permanecería vigente la primera.

Artículo 38.-De las licencias sin goce de sueldo. Para otorgar licencias sin goce de sueldo, éstas deben ser gestionadas ante el superior inmediato quien deberá dar respuesta al funcionario (a) en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del momento de la presentación de la solicitud formal.

Toda licencia superior a un período de una semana, deberá ser autorizada por el Defensor (a). La solicitud deberá ser presentada al Departamento de Recursos Humanos, previa comunicación al superior inmediato. Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos en un plazo de tres días hábiles elaborar una recomendación que presentará al Defensor (a), quien contará con tres días hábiles para conceder o rechazar la licencia mediante resolución motivada. El servidor (a) contará con recurso de revocatoria ante la decisión del Defensor (a).

Corresponderá al Defensor (a) otorgar estas licencias en supuestos como los siguientes: para atender asuntos graves de familia, por convalecencia, tratamiento médico, para prestar servicios en otra institución pública u organismo internacional, así como para atender asuntos personales, siempre y cuando no haya contradicción con los fines perseguidos por la Defensoría de los Habitantes. Las anteriores licencias podrán concederse con estricto apego a las disposiciones siguientes:

- - Seis meses para asuntos personales del servidor (a). Esta licencia podrá ser prorrogada hasta por seis meses más en casos muy especiales a juicio del Defensor (a) de la Institución.
- - Un año para atender asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor (a). Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por un año más, a juicio del Defensor (a), en los casos específicos de tratamiento, previa demostración y comprobación.

- - Dos años, a instancia de cualquier institución del Estado o cuando se trate del cónyuge de un funcionario(a) nombrado en el Servicio Exterior o en los casos de los funcionarios (as) nombrados en otros cargos públicos. El plazo anteriormente indicado podrá prorrogarse -una única vez- por un período igual (2 años), cuando subsistan las causas que motivaron la licencia originaria. El plazo señalado (2 años) se aplicará, en las mismas condiciones, cuando a instancia de un gobierno extranjero o de un organismo internacional o regional debidamente acreditado en el país, o de fundaciones cuyos fines beneficien directamente al Estado, o se trate del cónyuge de un becario que deba acompañarlo en su viaje al exterior y siempre que -a juicio del Jerarca- subsistan las mismas causas o motivos que dieron mérito a la licencia originaria.

(Así reformado el párrafo anterior mediante acuerdo N° 0000 1626 del 5 de mayo del 2011)

No podrán concederse licencias continuas argumentando motivos iguales o diferentes, hasta después de haber transcurrido por lo menos seis meses del reintegro del servidor (a) al trabajo excepto casos muy calificados a juicio del Defensor (a) no se perjudiquen los fines de la administración.

Toda solicitud de licencia sin goce de salario (o prórroga) deberá presentarse con los documentos en que se fundamentan y la respaldan y su tramitación deberá hacerse con la antelación que la fecha de rige requiera. En el caso de que el servidor (a) se ausentare del trabajo sin la debida aprobación de su licencia o prórroga, se considerará el hecho como abandono de trabajo.

Quedan a salvo las circunstancias comprobadas de extrema limitación de tiempo para estos trámites en que, por tal razón el servidor (a) se vea obligado a ausentarse antes de completar debidamente el trámite; en cuyo caso el servidor (a) quedará sujeto a las soluciones administrativas que más convengan a la Administración a fin de que esta pueda resarcirse de los gastos y pagos salariales en que haya incurrido por esta causa.

Transitorio al Artículo 38:

En los casos de licencias sin goce de salario otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente reforma, vencido el plazo por el que fueron otorgadas los funcionarios y funcionarias beneficiados deberán reintegrarse de inmediato a sus puestos en propiedad o, en su defecto, comunicar formalmente a la Defensoría de los Habitantes su renuncia a fin de proceder conforme a Derecho. En casos muy excepcionales, el o la Jerarca institucional podrá valorar discrecionalmente la posibilidad de conceder una última prórroga -por dos años más- cuando de las causas o motivos que den mérito a la licencia se desprenda un interés público ostensible y siempre que no se causen trastornos a la gestión y servicio público que presta la Defensoría de los Habitantes. En este supuesto, de previo el interesado o interesada deberá demostrar fehacientemente ante el o la Jerarca dichas condiciones, quien valorará y resolverá discrecionalmente teniendo en cuenta las condiciones indicadas..

(Así adicionado el transitorio anterior mediante acuerdo N° 0000 1626 del 5 de mayo del 2011)

Artículo 39.-Del preaviso. En caso de que un funcionario (a) se encuentre disfrutando de una licencia y decida renunciar al puesto, deberá dar el aviso correspondiente, según los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Trabajo.

En caso de regresar al trabajo antes de finalizar el permiso, deberá comunicarlo con un mes de antelación a su reincorporación.

Artículo 40.-De las licencias para estudio. En caso de licencias para estudio, su otorgamiento estará regulado por el Estatuto para la Adjudicación de Becas y Subsidios para Estudios y Capacitación de Servidores (as)

La Defensoría de los Habitantes cuenta con una Asociación Solidarista desde el año 2004. Y actualmente el porcentaje por cuota patronal es de un 5%, dicha cuota corresponde al Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Cesantía de las y los funcionarios de la institución.

4.- Que según formal oficio fechado 05 de mayo del 2004, dirigido por el entonces Defensor de los Habitantes, señor José Manuel Echandi Meza al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expresó formalmente su conformidad con la constitución y funcionamiento de la Asociación Solidarista de las y los funcionarios de la institución, señalando expresamente al efecto que la institución giraría *"el cinco por ciento de aporte patronal"*.

5.- Que no obstante haber dispuesto el Defensor de los Habitantes de ese entonces un porcentaje del 5%, por razones presupuestarias finalmente sólo fue posible incluir el 2% de aporte patronal en el año 2004, manteniéndose invariable hasta el año 2011 cuando la Defensora de los Habitantes, señora Ofelia Taitelbaum Yoselewiche emite el Acuerdo de las nueve horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre de ese mismo año incrementando en 0.5% el aporte patronal. Para el ejercicio presupuestario del año 2013, mediante Acuerdo

6) 2258-8585 Fax: (506) 2248-2371 Apdo.: 686-1005 San José, Costa Rica Correo electrónico: defensoria@dhr.go.cr Calle 22, Ave. 7, B

00001719 de las trece horas del veintiocho de setiembre de dos mil doce, la Defensora de los Habitantes incrementa nuevamente en 0.5% el aporte de la institución a la Asociación Solidarista, en aras de alcanzar progresivamente el monto previsto originalmente cuando se constituyó la organización.

6.- Que la Ley de Asociaciones Solidaristas, artículo 18 inciso b), faculta expresamente al patrono a fijar su aporte mensual de común acuerdo con las y los trabajadores afiliados.

Entre otros beneficios no monetarios que tiene la defensoría de los Habitantes podemos citar los siguientes:

- 1- Medico de empresa
- 2- Parqueo para las y los funcionarios de la institución
- 3- Becas para estudio (Se adjunta el Reglamento, acuerdo 824-2003, PUBLICADO EN LA GACETA NUMERO 247)

ACUERDO No. 824-DH

EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 9° inciso e), 24 y 66 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes de la República, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993.

Acuerda dictar el siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS Y OTRAS FACILIDADES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°- El presente Reglamento establece los lineamientos generales para el aprovechamiento por parte de la Defensoría de los Habitantes, de las becas u otras facilidades de capacitación que otorguen gobiernos, instituciones u organismos nacionales e internacionales de reconocida solvencia moral y económica para la capacitación y el desarrollo de los servidores de la institución; o de cualquier otra beca o facilidad que la institución ofrezca a los funcionarios según sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 2°- El Defensor de los Habitantes tendrá a su cargo la adjudicación de las becas u otras facilidades de capacitación que otorguen las entidades aludidas en el artículo anterior, y deberá mantener informado al Departamento de Recursos Humanos y a la Comisión de Becas de las ofertas que reciba y de cualesquiera gestiones que realicen ante dichas entidades para obtenerlas. La designación de beneficiarios deberá efectuarse tomando en consideración las necesidades de la institución y previo concurso de oposición en el que se evaluarán los méritos de los participantes, evidenciados por su formación académica, experiencia de trabajo, calificación de servicios y demás factores que el jerarca estime pertinentes para cada concurso, tomando en consideración las recomendaciones que en ese sentido emita la Comisión de Becas.

Artículo 3°- **De los objetivos.** Mediante la aplicación del presente Reglamento se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Aprovechar las becas u otras facilidades de capacitación que otorguen gobiernos, instituciones u organismos nacionales e internacionales de reconocida solvencia moral y económica para la capacitación y desarrollo de los servidores de la Defensoría de los Habitantes.
- b. Garantizar la objetividad y transparencia en la selección y designación de los beneficiarios que eventualmente disfruten de las distintas becas o facilidades de capacitación a que tenga acceso la institución.

- c. Incentivar el mejoramiento de las condiciones laborales del personal y su identificación con los objetivos de la Defensoría de los Habitantes de la República.
- d. Ofrecer a los servidores oportunidades de capacitación con el fin de que la Defensoría de los Habitantes cuente con personal altamente calificado de forma tal que repercuta positivamente en las actividades encomendadas a la institución.

Artículo 4º- **De las definiciones.** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

a. Capacitación: las acciones tendientes al estudio continuo y sistemático de aquellos conocimientos, destrezas y aptitudes que contribuyan de forma directa e inmediata al mejoramiento en el desempeño laboral del recurso humano, en beneficio propio y el de la Institución.

b. Facilidades: los beneficios que otorguen: la Defensoría de los Habitantes, los gobiernos, instituciones u organismos nacionales e internacionales, y que contribuyan al desarrollo del recurso humano de la institución; los cuales pueden consistir en ayudas económicas, ayudas materiales, tiempo laboral, apoyo oficial, y cualquier otro de naturaleza similar.

c. Desarrollo: adquisición de conocimientos, destrezas y aptitudes que faculten al personal para que eventualmente puedan ocupar cargos de mayor complejidad y responsabilidad dentro de la institución.

d. Beneficiario: el servidor de la institución que haya sido designado o seleccionado para que disfrute de una beca o facilidad de capacitación.

e. Comisión de Becas: la Comisión de Becas y otras Facilidades de Capacitación.

f. Servidor regular: toda persona física que preste a la Defensoría de los Habitantes de la República, sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en forma subordinada y a cambio de una retribución o salario a nombre y por cuenta del Estado, en virtud del nombramiento efectuado mediante los trámites exigidos por el Estatuto Autónomo de Servicio y por la Ley de la Defensoría de los Habitantes.

g. Tipos de beneficios: la Defensoría de los Habitantes podrá otorgar los siguientes beneficios para que sus servidores realicen estudios que complementen y mejoren su capacitación y especialización:

1. Licencias sin goce de sueldo durante el período de estudios.
2. Licencia con goce total o parcial de sueldo.
3. Gastos de viaje y/o de transporte.
4. Pago de matrícula o inscripción.
5. Apoyo para la obtención de Pasaporte de Servicio; o en su defecto, el pago de los impuestos y tasas de salida.
6. Ayuda adicional para otros gastos.
7. Una suma de dinero para compra de material bibliográfico.
8. Apoyo Oficial ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para concursar en becas al exterior.

Artículo 5°- Las becas u otras facilidades de capacitación que de conformidad con el artículo primero de este Reglamento sean ofrecidas, deberán enviarse al Departamento de Recursos Humanos para que éste, precio estudio, las remita a la Comisión de Becas cuando proceda.

Artículo 6°- Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, mediante estudio técnico, determinar si una ayuda reúne las características necesarias para que se le considere una beca o facilidad de capacitación.

Artículo 7°- La adjudicación de cada beca o facilidad de capacitación se hará mediante contrato que suscribirán el jerarca de la institución y el beneficiario; para lo cual, el Departamento de Recursos Humanos llevará un registro de los contratos y supervisará el fiel cumplimiento de los mismos.

Artículo 8°- La actividad de capacitación no podrá ser por más de un año. Sin embargo, el jerarca de la institución podrá autorizar estudios de Posgrado que excedan de ese plazo o conceder prórrogas en igual sentido cuando el plan correspondiente de la Universidad o Centro de Estudios lo requiera. Esta excepción deberá quedar así establecida en el respectivo contrato que se suscriba.

Artículo 9°- La institución le garantiza al beneficiario la continuidad de su contrato de trabajo y eventualmente le concederá licencia cuando corresponda, por el tiempo que dure la beca o facilidad, con goce de sueldo total o parcial o sin goce de sueldo, a juicio del jerarca.

Artículo 10°- El beneficiario deberá obligarse a seguir prestando sus servicios a la Defensoría de los Habitantes una vez terminada su capacitación, de la siguiente manera:

- a. Si su licencia para capacitación fue sin goce de sueldo, los prestará durante un tiempo igual al de la licencia otorgada para el disfrute de la beca.
- b. Si su licencia fue con goce de sueldo completo, los prestará durante un tiempo tres veces mayor al de la licencia otorgada; y
- c. Si su licencia fue con goce parcial de sueldo, los prestará durante un tiempo proporcional a la porción de sueldo recibido, en relación con el tiempo que hubiere tenido que prestar si la licencia hubiese sido con goce completo.

Artículo 11°- El beneficiario deberá prestar los servicios aludidos en el artículo anterior, en la Defensoría de los Habitantes; salvo convenio de las partes para que los preste en otra dependencia del Estado, la cual asumirá por entero las obligaciones y responsabilidades contraídas con la Defensoría, sin que por el traslado del servidor cesen las obligaciones contractuales asumidas por este.

Artículo 12°- El funcionario beneficiario con una beca o facilidad de capacitación, será incorporado por el Departamento de Recursos Humanos en un registro de instructores y estará obligado a impartir los conocimientos por él adquiridos, mediante el trabajo práctico y la enseñanza teórica a otros funcionarios públicos, según lo requiera la Defensoría de los Habitantes.

Artículo 13°- Los servidores que hayan disfrutado de becas u otras facilidades de capacitación, de acuerdo con la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962, durante nueve o más meses, por períodos consecutivos o intermitentes, no podrán obtener nuevas licencias con goce de sueldo para estudios, por un término de cinco años, salvo casos muy calificados que, a juicio del jerarca de la institución y de la

Comisión de Becas, justifiquen la concesión de nuevas facilidades antes de que haya transcurrido dicho período.

Para otorgar una beca o facilidad en la situación anteriormente descrita, se requerirá de un estudio técnico y una recomendación favorable por parte del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 14°- Las gestiones personales que realice un funcionario para asistir a cursos tendientes a la obtención de grados o pregrados en instituciones educativas dentro o fuera del país, no serán consideradas como actividades de capacitación. Cuando se trate del aprovechamiento de becas o facilidades para la obtención de especialidades, maestrías o doctorados, las licencias, así como sus prórrogas, podrán otorgarse a través del respectivo contrato, sin goce de sueldo o con goce total o parcial del mismo, a juicio del jerarca y con el respectivo criterio del Departamento de Recursos Humanos y La Comisión de Becas.

CAPÍTULO II

De la Comisión de Becas y otras Facilidades de Capacitación

Artículo 15°- La Defensoría de los Habitantes aplicará el presente reglamento en estrecha coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Comisión de Becas, a la cual le corresponderá realizar las gestiones de apoyo pertinentes que faciliten la selección o designación de los funcionarios de la institución en actividades de capacitación que se efectúen en el país o en el extranjero.

A esta Comisión le corresponderá recomendar, previo concurso de antecedentes, la selección o designación del personal para participar en cursos de capacitación en el ámbito nacional e internacional, así como recomendar la concesión de becas, licencias y otros beneficios para estudio que señale este reglamento.

Artículo 16°- La Comisión de Becas deberá de actuar con base en las disposiciones que se dictan en el presente Reglamento y de conformidad con los procedimientos que para ese efecto se establezcan. Además, velará por la correcta aplicación de las disposiciones técnicas y jurídicas contenidas en el presente cuerpo de normas.

Artículo 17°- Para la mejor atención de sus responsabilidades y asegurar el óptimo desempeño de sus funciones, la Comisión de Becas se organizará internamente y distribuirá funciones de la forma más conveniente en concordancia con las demandas de trabajo. Dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- a. Un representante del Departamento de Recursos Humanos
- b. Un representante del Despacho
- c. Un representante de los funcionarios de la institución.

La permanencia de los distintos funcionarios en estas representaciones será por un plazo máximo de un año, quedando a juicio de quienes designaron esa función, la extensión o prórroga de los mismos por otro plazo igual al inicial.

Artículo 18°- Para garantizar el quórum, cada miembro de la Comisión de Becas tendrá un suplente quien le reemplazará en sus ausencias. El quórum para que pueda sesionar válidamente será el de la totalidad de sus miembros.

Artículo 19°- El representante de los funcionarios ejercerá su cargo por un período de un año con posibilidad de reelección, elegibles durante la primera sesión de enero del año correspondiente a la elección.

Artículo 20°- Esta Comisión deberá contar con al menos un cargo de Presidente (a) y otro de Secretario (a). A este último le corresponde preparar y realizar la convocatoria, tramitar los acuerdos tomados por la Comisión y llevar el Libro de Actas. La organización interna de la Comisión deberá quedar definida en la primera sesión de trabajo y los nombramientos a dichos cargos serán designados con votación de mayoría simple.

Artículo 21°- Las sesiones serán privadas, no obstante la Comisión de Becas podrá solicitar la comparecencia de algún funcionario cuando lo estime conveniente. Igualmente, podrá conceder audiencia al funcionario que así lo solicite.

Artículo 22°- Los acuerdos de la Comisión de Becas serán tomados por mayoría simple de los miembros asistentes.

Artículo 23°- La Comisión de Becas deberá de sesionar ordinariamente una vez al mes, y de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias así lo demanden. Deberá de levantar un acta en cada sesión, la cual deberá contener la nómina de personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró la sesión, los puntos de deliberación así como el contenido de los acuerdos.

Las actas deberán ser firmadas por los tres miembros de la Comisión, aunque los acuerdos no hayan sido aprobados por unanimidad. Los miembros de la Comisión de Becas, deberán hacer constar en el acta cuando su voto fuere contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exento de la responsabilidad que pudiere derivarse de los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO III

De la selección de los beneficios de becas u otras facilidades de capacitación

Artículo 24°- Dentro de los requisitos para participar en los concursos de oposición se encuentran:

- a. Ser servidor regular de la Defensoría de los Habitantes
- b. Cumplir con los requisitos estipulados en la beca o facilidad
- c. Ejercer o tener bajo su responsabilidad funciones relacionadas directamente con la beca o actividad de capacitación
- d. Haber obtenido una evaluación de servicios igual o superior a muy bueno, durante el período vigente a la solicitud de la beca
- e. Haber cumplido con todas las obligaciones derivadas de cualquier facilidad o actividad de capacitación anterior
- f. No estar dentro de la limitación establecida en el artículo 13 del presente Reglamento

- g. Contar con la aprobación del jefe inmediato, el cual en caso de oposición a la participación del servidor, deberá motivar por escrito su negativa en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud escrita por parte del interesado. Pasado el plazo y conforme con la justificación, corresponderá al Jerarca tomar la decisión final.
- h. Cualquier otro que el Despacho, la Comisión de Becas o el Departamento de Recursos Humanos, estimen necesarios para cada caso en particular.

Artículo 25°- En la designación de candidatos a recibir una beca u otra facilidad tendrán prioridad los funcionarios que ocupen puestos en propiedad; no obstante, el jerarca podrá designar a un funcionario interino o con nombramiento a plazo fijo, siempre y cuando se justifique y se demuestre que la institución se verá igualmente beneficiada con la participación de ese funcionario en la actividad de capacitación.

Artículo 26°- Del procedimiento de adjudicación de becas, u otras facilidades

Las becas, licencias y otras facilidades para la capacitación, se concederán previo concurso de antecedentes según el siguiente procedimiento:

- a. Toda beca o facilidad de capacitación dirigida a la Defensoría de los Habitantes, o a cualquier funcionario de ésta, deberá contar con la aprobación del jerarca y ser comunicada al Departamento de Recursos Humanos para que éste, en un plazo no mayor de tres días hábiles, emita su criterio con respecto al procedimiento que debe aplicarse en la designación del beneficiario, si así corresponde.
- b. Una vez establecido el procedimiento, el Departamento de Recursos Humanos informará el criterio a la Comisión de Becas para lo que corresponda.
- c. Cuando corresponda convocar a concurso la asignación de una beca o facilidad de capacitación, la Comisión de Becas sesionará en un plazo no mayor a 24 horas, después de recibida la comunicación, para definir los términos y plazos del concurso.
- d. Dependiendo de las características de la beca o facilidad de capacitación, se realizará una convocatoria general o directa, según la atinencia de la actividad con las diferentes áreas de la institución o funcionarios potencialmente interesados.
- e. Después de transcurrido el plazo de recepción de ofertas fijado por la Comisión de Becas, ésta sesionará a fin de seleccionar aquellas candidaturas que cumplan con los requisitos generales establecidos por el organismo patrocinador y los requisitos particulares indicados en el presente Reglamento y en el cartel de participación.
- f. De las candidaturas seleccionadas, la Comisión de Becas levantará una lista en estricto orden de prioridad, atendiendo inicialmente a las necesidades de la institución, la efectividad de la capacitación en beneficio de la Defensoría y las características particulares analizadas para cada candidato; de acuerdo con los factores de evaluación descritos en el artículo siguiente.

g. En caso de que el número de candidaturas seleccionadas fuese superior al cupo disponible de becas o facilidad de capacitación, la Comisión podrá valorar otros factores para la recomendación al Jerarca.

h. Concluida la etapa anterior, la Comisión proporcionará al Jerarca la lista de candidaturas elegibles, a fin de que resuelva lo pertinente.

i. Tomada la decisión por parte del Defensor(a), la Comisión de Becas procederá a informar el resultado del concurso a los interesados, al Departamento de Recursos Humanos, Departamento Financiero-Contable y al Departamento de Proveduría y Servicios Generales cuando proceda, mediante la transcripción del acuerdo tomado a fin de que estos efectúen los trámites correspondientes.

Artículo 27°- Para la selección de los candidatos o la adjudicación de una beca o facilidad de estudio se tomarán en cuenta los factores que adelante se indican, con base en los cuales se establecerá la calificación final obtenida por cada concursante.

Factores a evaluar	Ponderación	Valor
1. Criterio técnico del Depto. Recursos Humanos: Relación de las funciones con respecto al programa de la beca	Mucho	20%20%
	Regular	13%
	Poco	5%
	Ninguno	0%
2. Criterio emitido por el Jefe inmediato: 2.1 Expectativas del jefe inmediato en relación con la participación del solicitante.	Altas	5%15%
	Medianas	3%
	Bajas	1%
	Ninguna	0%
2.2 El jefe inmediato calificará el interés del tema respecto de su área de trabajo.	Mucho	10%
	Regular	6%
	Poco	2%
	Nada	0%

3. Requerimiento de capacitación: El tema de la beca está relacionado con un requerimiento de capacitación del funcionario, determinado así en el Estudio de Necesidades de Capacitación (ENC) y en la Evaluación del Desempeño (ED). Si el tema no se evidenció como requerimiento de capacitación para ninguna clase de puesto en el E.N.C. pero en la actualidad es de interés institucional, a los participantes se les otorgará la totalidad del puntaje.		20%
4. Antecedentes disciplinarios: Amonestaciones y Suspensiones ocurridas en los últimos tres años: 4.1 Sin sanciones disciplinarias	20%	20%
4.2. Amonestaciones: independientemente de la cantidad de amonestaciones orales o escritas se rebajará del porcentaje total, un:	5%	
4.3 Suspensiones: Se rebajará del total indicado los siguientes porcentajes de acuerdo al tipo de suspensión que haya sido impuesta al funcionario mediante resolución administrativa Suspensión A: Menores a una semana Suspensión B: Iguales a una semana Suspensión C: Mayores a una semana	Suspensión A	5%
	Suspensión B	10%
	Suspensión C	15%
5. Participación activa en Comités y Comisiones de interés institucional: Ponencias en Congresos, Investigaciones de interés institucional. Publicaciones en revistas especializadas	1 pto por cada Comisión 1 pto por cada ponencia 1 pto por cada publicación o investigación	10%
6. Actividades de capacitación impartidas:		15%
6.1 En la Defensoría de los Habitantes: 1 pto por cada evento	10%	
6.2 En otras instituciones afines con la institución: 0.5 por evento	5%	
	TOTAL	100%

Artículo 28°- La Comisión de Becas podrá prorrogar el plazo de recepción de solicitudes cuando lo estime conveniente y esté dentro de sus posibilidades, a fin de procurar una adecuada participación de candidaturas.

Artículo 29°- Si el funcionario designado no puede disfrutar de la beca o facilidad, sea por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo al Jerarca con la mayor brevedad posible, a fin de determinar la oportunidad de participación de otro candidato en igualdad de condición, en cuyo caso tendrán prioridad los elegibles.

Artículo 30°- Las becas y licencias que con motivo de estudio otorgue la Defensoría de los Habitantes tendrán un período de duración hasta de doce meses, en casos muy calificados se podrá conceder por períodos mayores para cursar maestrías o doctorados, dentro o fuera del país.

En casos de estudios dentro del país, se le concederá al servidor los períodos indispensables para asistir a las lecciones por un tiempo igual al indicado en el programa de estudios. Si por razones de interés para la Defensoría se requiere prorrogar dicho tiempo, deberán presentarse los atestados necesarios a la Comisión de Becas, la cual estudiará el caso y comunicará la recomendación correspondiente al Defensor(a) quien decidirá lo que mejor corresponda, dentro del plazo de ocho días mediante resolución motivada.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse dentro del plazo que señale el Jerarca junto con los atestados necesarios. La Comisión de Becas se pronunciará y lo remitirá al Jerarca para que apruebe o desapruebe la concesión de la solicitud de prórroga.

Artículo 31°- El financiamiento total o parcial de actividades de capacitación y la concesión de otras facilidades por parte de la Defensoría de los Habitantes, quedará sujeta a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios.

CAPÍTULO V

De las responsabilidades del funcionario

Artículo 32°- Todo funcionario que participe en actividades de capacitación u obtenga alguna beca, beneficio o facilidad de capacitación por parte o a través de la Defensoría de los Habitantes, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Suscribir un contrato con base en lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos (Ley No. 3009), y su Reglamento.
- b. Los términos del contrato serán establecidos por común acuerdo entre el Defensor(a) y el beneficiario. Asimismo, las condiciones estipuladas en la publicación de los concursos de beca o facilidad de capacitación, se entenderán por aceptadas por los interesados e incorporados al contrato.
- c. Cumplir con todos los compromisos derivados de la actividad de capacitación o facilidad concedida.
- d. Rendir dentro del mes calendario siguiente a la finalización de sus estudios, un informe por escrito ante el Departamento de Recursos Humanos sobre su participación en el programa o curso a que asistió, acompañando al mismo el certificado –original y copia- que muestren su desempeño durante los estudios.

- e. Participar en sesiones de instrucción afines con la capacitación recibida, ya sea mediante la enseñanza teórica o práctica.
- f. Avisar con la debida anticipación a la Comisión de Becas o al Jeraarca de la institución si por alguna razón distinta a la de fuerza mayor, no pudiese continuar con los estudios, a fin de que se tomen oportunamente las medidas administrativas correspondientes.
- g. Para efecto de estudios en el país el beneficiario se compromete a no interrumpir sus estudios e informe periódicamente al Departamento de Recursos Humanos, en la forma que éste determine, acerca de horarios, asistencia a los cursos, calificaciones obtenidas y avances logrados. De incumplirse los requerimientos señalados, el jeraarca de la institución podrá dar por cancelada la beca concedida.
- h. En el caso de que existiere, el beneficiario se compromete a entregar en la Biblioteca de la Defensoría una copia de su trabajo de graduación.
- i. Colaborar en los programas de capacitación y adiestramiento que se pongan en práctica en la Defensoría, relacionados con la capacitación recibida.

CAPÍTULO VI De las sanciones

Artículo 33°- Los funcionarios que incumplan los compromisos derivados de las becas o facilidades otorgadas, o hagan abandono sin causa justificada, se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- a. Abandono de sus estudios en el ámbito local, un año de suspensión para participar en actividades de capacitación, más el reintegro de los costos en que haya incurrido la Defensoría de los Habitantes.
- b. Abandono de estudios en el exterior; dos años de suspensión de toda beca o facilidad de capacitación, más el reintegro de los costos en que haya incurrido la Defensoría de los Habitantes.
- c. Incumplimiento del aprovechamiento de estudios financiados por la Defensoría, un año de suspensión para participar en actividades de capacitación y devolución al Estado de las sumas de dinero pagadas junto con los respectivos intereses de ley.
- d. Incumplimiento en el aprovechamiento cuando se le ha otorgado permiso con goce de salario total o parcial, un año de suspensión para participar en actividades de capacitación y devolución al Estado de las sumas de dinero pagadas junto con los respectivos intereses de ley.
- e. La negativa a participar como instructor en cursos, charlas u otras actividades de capacitación relacionadas con el conocimiento adquirido, será sancionada con la suspensión del servidor de toda actividad de capacitación hasta tanto no haya cumplido con el compromiso adquirido de beneficios anteriores.

CAPÍTULO VII

Del procedimiento administrativo y disciplinario

Artículo 34°- En caso de que algún funcionario incurra en una conducta acreedora de sanción según lo estipulado en el artículo anterior, se procederá a realizar el procedimiento administrativo y disciplinario conforme con nuestro Estatuto Autónomo de Servicio y la Ley general de la Administración Pública.

Establecida la responsabilidad y fijado el monto a cubrir se expedirá certificación a la Procuraduría General de la República, con carácter de título ejecutivo sobre dicha fijación, conforme lo disponen los artículos 210 y 228 de la Ley General de la Administración Pública, 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 438 y siguientes del Código Procesal Civil.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales

Artículo 35°- No se regularán por las disposiciones de este Reglamento, la participación en seminarios o congresos internacionales iguales o menores a un mes, ni cualquier visita de observación o pasantía que lleven a cabo los servidores de la Defensoría de los Habitantes, para los cuales, el jerarca podrá conceder licencia con goce de sueldo, si así lo justifica la conveniencia del servicio público.

Tampoco estará regulado en este Reglamento la participación en actividades fuera del país a las cuales fuese invitado el jerarca, y por justa causa, éste designare a funcionarios para que lo acompañen o representen.

Artículo 36°- Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos conforme a la Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos y su reglamento, así como en las leyes y reglamentos conexos.

Artículo 37°- El presente reglamento no será aplicable a los funcionarios que antes de su publicación se encontraren disfrutando de licencias, becas o facilidades para realizar estudios. En todo caso, los becados actuales conservarán sus derechos.

Artículo 38°- Este reglamento rige a partir de su publicación.

Publíquese. Dado en San José, a las diecisiete horas del 04 de diciembre del año dos mil tres. José Manuel Echandi meza, Defensor de los Habitantes de la República.

La NICSP 25 en su párrafo 159 nos dice que “los beneficios por terminación no suponen para la entidad la obtención de beneficios económicos en el futuro, por lo que se reconocen como gasto de forma inmediata”

Con este párrafo, la Norma deja sin efecto el hecho de poder establecer una provisión para las prestaciones sociales. (Vacaciones y cesantía), cabe aclarar que la Institución no tiene Convenciones Colectivas. Con respecto al riesgo de Vacaciones Acumulados si hay, pero en un 17.18%. Ver Cuadro los datos se mantienen igual para el periodo del 31 de junio 2019.

VACACIONES	
Funcionarios/as con un período	123.00
Funcionarios/as con 2 o más períodos	35.00
TOTAL FUNCIONARIOS/AS	158.00



La Dirección Administrativa en el mes de noviembre del 2018, envió a los Directores el saldo de vacaciones de sus colaboradores, para la programación correspondiente y evitar períodos acumulados.

15- Bienes Concesionados (NICSP 32)

De acuerdo con la NICSP 32 Concesionados

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Categoría	Arrendatario	Proveedor	Propietario
Tipos de acuerdos			% Participación
Propiedad del activo			
Inversión de capital			
Riesgo de demanda			
Duración habitual			
Interés residual			
NICSP correspondiente			

Revelación:

16- Activos Contingentes (NICSP-19)

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
				-			
				-			
				-			
				-			
				-			
			Total en colones				-
N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
				-			
				-			
				-			
				-			
				-			
			Total en colones				-

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
				-			
				-			
				-			
				-			
				-			
Total en colones							-

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
				-						
				-						
				-						
				-						
				-						
Total en colones					-					
Hecho por:			Revisado por:					Aprobado por:		

17-Pasivo Contingente (NICSP 29)

N° de Expediente <u>judicial</u>	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
16-4383-1027-CA	Defensoría de los Habitantes	Anulación del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes	may-16	El juicio se encuentra en una fase de conocimiento inicial en la que ni siquiera se ha celebrado la Audiencia Preliminar, razón por la cual la parte demandante aún no ha formulado siquiera una estimación preliminar o prudencial de costas del proceso. Estos extremos se conocen hasta en la fase de ejecución de sentencia.	El proceso se rige por las leyes costarricenses, razón por la cual una condenatoria eventual será en la moneda nacional, colones.		
16-8981-1027-CA	Defensoría de los Habitantes	Anulación del acto de adjudicación de la Licitación Pública N° 2015LN-0000002-00400001 celebrada para la remodelación de la bodega de materiales y suministros de oficina.	setiembre 2016	El demandante estimó preliminar y parcialmente la demanda en 8.870.000 (ocho millones ochocientos setenta mil colones). No obstante, el monto global total se da a conocer sólo en caso de que el actor gane el juicio y hasta en la fase de ejecución de sentencia, etapa final del proceso.	Colones		
Total en colones							-

En los procesos contenciosos administrativos interpuestos contra la Defensoría están en una fase muy inicial y en esta etapa el demandante no está obligado aún a fijar la cuantía del proceso o, dicho de otro modo, el monto que espera ganar con el juicio. Es por esta razón que no pueden presentarse datos financieros exactos, tal y como lo requiere la matriz; no obstante, se da una breve reseña explicativa de esto. Junio 2019.

Respuesta de la Dirección Jurídica a consulta realizada el 21 de enero del 2019.

Buenos días Francisco.

Hecha una revisión en la página del Poder Judicial, refleja que ambos procesos judiciales aún siguen en trámite. Cualquier consulta adicional, con gusto. Catalina.

Francisco Vega---21/01/2019 08:59:49 a.m.---Buenos días Catalina, quisiera saber si estos tramites siguen aún en proceso, es para efectos de rev

De: Francisco Vega/DHR

Para: Catalina Delgado/DHR@DHR

cc: Franklin Rios/DHR@DHR, Ronald Retana/DHR@DHR

Fecha: 21/01/2019 08:59 a.m.

Asunto: Rm: Respuesta a su consulta

Buenos días Catalina, quisiera saber si estos trámites siguen aún en proceso, es para efectos de revelarlo en los Estados Financieros al cierre del 31 de diciembre del 2018. Gracias.

Al 30 de junio del 2019, estos pasivos contingentes siguen en trámite.

N° de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
				-			
				-			
				-			
				-			
				-			
Total en colones							-

N° de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
				-						
				-						
				-						
				-						
				-						
Total en colones							-			
Hecho por:			Revisado por:					Aprobado por:		

18- Propiedades de Inversión

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión:

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

No. Propiedad	Ubicación	Monto	No. Contrato	Destino

Revelación:

18- Activos Intangibles

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles:

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

No. inscripción	Tipo	Ubicación	Observacion	Vida útil

Revelación:

19- Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:

Marque con X:

APLICA

SI	X
----	---

NO	
----	--

Revaluaciones:

Fecha	Categoría	Monto del Resultado	Mes de registro	Profesional Especializado

Inventarios Físicos:

Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones

Depreciación:

Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Mes de ajuste Depreciación	Observaciones

20- Eventos conocidos por la opinión pública:

Son eventos que afectaron a la entidad y que salieron o saldrán a la luz pública y requieren de una revelación. El juicio del responsable contable determinara la revelación, recordando que el enfoque de las NICSP es la rendición de cuentas.

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Revelación:

21- Políticas Contables

La Entidad debe cumplir con lo establecido con las Políticas Generales Contables, sustentadas en NICSP, Enero 2018; según lo dispuesto por Contabilidad Nacional.

El responsable contable de la entidad ha analizado y cumple con las Políticas Contables NICSP.

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

22- Aspectos Particulares

1. Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos Contables

Marque con X

Plan General de Contabilidad Nacional.	SI	NO
La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de Enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP.	X	
Manual de Procedimientos Contables	SI	NO
La entidad cuenta con un Manual de procedimientos Contables para todas sus operaciones financieras	X	

Revelación:

2. Cambios en la Información Contable

Marque con X

Efectos y cambios significativos en la información contable	SI	NO
Se dieron cambios con la aplicación de métodos o Manual de Procedimientos Contables	x	
Se dieron reclasificaciones, depuración de cifras y conciliaciones	x	
Se dieron ajustes de ejercicios anteriores, producto de valores establecidos mediante inventarios físicos o reales de los bienes, derechos, y obligaciones.	x	

Revelación:

3. Eventos que incidieron en la información contable

Sistemas de Información	Marque con X	
	SI	NO
La entidad cuenta con un Sistema de Información para Contabilidad	x	
La entidad cuenta con un Sistema de Información por Módulos		x
La entidad realiza sus Estados Financieros con Excel	x	
La entidad utiliza todas las Plataformas que ha dispuesto la Contabilidad Nacional para subir información.	x	

Limitaciones y debilidades de tipo operativo, informático o administrativo que tienen impacto contable			
Existieron eventos que incidieron en el desarrollo del proceso contable o Sistemas Informáticos.			
SI	x	NO	

Revelación:

4. Valuación

VALUACIONES	SI	NO
A- Se realizó la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional	x	
B- Aplico un solo método de valuación de inventarios (PEPS)	x	
C- Aplico un solo método de Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD	x	

DE SALDOS)		
D- Aplico un solo método de Depreciación o agotamiento (LINEA RECTA)	x	

Revelación:

5. Estados Financieros

ESTADOS FINANCIEROS			
Los Estados Financieros cumplen los requerimientos de la NIC 1, y se emiten con formato establecido los siguientes Estados: (Política de emisión- Mensual, Trimestral, Semestral, Anual)			
Marque con X	SI	NO	Política de Emisión
Estado de Situación Financiera	x		
Estado de Rendimiento Financiero	x		
Estado de Cambio de Patrimonio	x		
Estado de Flujo de Efectivo	x		
Estado de Notas Contables	x		

6. Balanza de Comprobación Ajustada

BALANZA DE COMPROBACIÓN AJUSTADA			
La Entidad emite una Balanza de Comprobación Ajustada (Balanza después de cierre, incluyendo los asientos de ajustes pertinentes)			
Marque con X	SI	NO	Política de Emisión
Después de cada cierre anual la entidad emite una Balanza de Comprobación ajustada	x		

7. Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
El Estado de Situación Financiera cumple los requerimientos de la NIC 1, en cuanto a la clasificación			
Marque con X	SI	NO	Política de Emisión
Activos Corrientes	x		
Activos No Corrientes	x		
Activo Total	x		
Pasivo Corriente	x		
Pasivo No Corriente	x		
Pasivo Total	x		
Patrimonio	x		
Capital Inicial (Aporte del estado)	x		

8. Estados Financieros Auditados

ESTADO FINANCIEROS AUDITADOS			
La Entidad tiene como procedimiento auditar Estados Financieros			
Marque con X	SI	NO	NO APLICA
La Entidad audita Estados Financieros		x	
Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:			
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEEF (Indique si o no)	
AÑO 1			
AÑO 2			
AÑO 3			
AÑO 4			
AÑO 5			

NOTAS ESTADOS FINANCIEROS

Norma / Política		Concepto	Referencia	
6	52		Norma	Política
		Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Indicación1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente formula: $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$, $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Actual} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$.

Indicación2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1. ACTIVO

a. ACTIVO CORRIENTE

NOTA 3		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Efectivo y Equivalentes	1.1.1	¢71.727.41	¢69.451.28	

Detalle de Depósitos y Retiros en Instituciones Públicas Financieras Bancarias		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	
100-1-000-214143-9	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	¢15.059.33	¢12.634.80	
100-1-000-214152-1	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	¢ 4.500.00	¢ 6.000.00	
100-1-000-214154-7	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	¢ 181.20	¢ 181.20	
101-1-000-606308-5	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	¢5.175.00	¢ 5.090.68	
		¢24.915.54	¢23.906.68	

Detalle de Depósitos en Instituciones Bancarias Privadas		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	

Detalle de Depósitos en Caja única		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	
73900011110301019	MINISTERIO DE HACIENDA	¢21.375.19	¢21.375.39	
73900011110302013	MINISTERIO DE HACIENDA	¢25.436.46	¢25.021.99	
		¢46.811.86	¢46.397.39	

Detalle de Equivalentes		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	

REVELACION:

Saldos correspondientes a las cuentas corrientes de la Defensoría de los Habitantes, así como los saldos en cuenta de Caja Única al cierre del mes de junio del 2019. Para la cuenta en dólares se utilizó el tipo de cambio del cierre del mes junio por ¢576.72 (compra). De los recursos que se encuentran en caja única en colones, la suma de ¢3.360.000.00 corresponde a Seguridad Eulen, y que se encuentra en investigación. Estos recursos están incorporados en el los Resultados acumulados.

NOTA 4		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inversiones a Corto Plazo	1.1.2			

Detalle de Inversiones a Corto Plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.2.01	Títulos y Valores a valor razonable a corto plazo			
1.1.2.02	Títulos y Valores a costo amortizado a corto plazo			
1.1.2.03	Instrumentos Derivados a Corto Plazo			
1.1.2.98	Otras Inversiones a Corto Plazo			
1.1.2.99	Provisiones para deterioro de inversiones a corto plazo			

REVELACION:

NOTA 5		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cuentas a cobrar a corto plazo	1.1.3	ϕ437.599.63	ϕ525.391.33	

Detalle de las Cuentas a cobrar c/p		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.3.01	Impuestos por Cobrar a Corto Plazo			
1.1.3.02	Contribuciones sociales a cobrar a C.P.			
1.1.3.03	Ventas a cobrar a corto plazo			
1.1.3.05	Ingresos de la Propiedad a cobrar C.P.			
1.1.3.04	Servicios y Derechos a cobrar C.P.			
1.1.3.06	Transferencias a cobrar C.P.	ϕ437.599.63	ϕ525.391.33	
1.1.3.07	Préstamos a corto plazo			
1.1.3.08	Documentos a cobrar a corto plazo			
1.1.3.09	Anticipos a C.P.			
1.1.3.10	Deudores por avales ejecutados a corto plazo			
1.1.3.11	Planillas salariales			
1.1.3.12	Beneficios Sociales			
1.1.3.97	Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial			
1.1.3.98	Otras cuentas por cobrar C.P.			
1.1.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *			

Detalle de cuentas por cobrar c/p con otras entidades publicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

INDICAR EL METODO UTILIZADO

Método de estimación por incobrable	
Técnica de valoración	
Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:	

REVELACION: El monto de Transferencias a cobrar de corto plazo corresponde a las transferencias a cobrar al Ministerio de Hacienda por los compromisos pendientes de pago a Proveedores al cierre del mes de junio 2019, así como los gastos devengados por Aguinaldo, Salario Escolar, Asofunde y las Contribuciones Patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social y Aporte Estatal a la CCSS

MONTOS POR TRANSFERENCIAS A COBRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA

CUENTA POR COBRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA COMPROMISOS PENDIENTES AÑOS ANT.	c20.093.64
CUENTA POR COBRAR A HACIENDA COMPROMISOS PENDIENTES A JUNIO 2019	c6.708..75
PROVISION PARA EL AGUINALDO MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018	c46.429.15
PROVISION PARA EL AGUINALDO AL MES DE JUNIO 2019	160.185.57
PROVISION PARA EL SALARIO ESCOLAR DEL MES DE JUNIO 2019	c136.896.55
CUOTAS PATRONALES CCSS. PLANILLA DEL MES DE JUNIO 2019	c52.552.48
CUOTA ESTATAL CCSS. MES DE JUNIO 2019	c4.023.67
CUOTA PATRONAL ASOFUNDE MES DE JUNIO 2019	c10.709.78
	c437.599.63

Las cuentas a cobrar a corto plazo de la Defensoría de los Habitantes están representadas por las transferencias del Ministerio de Hacienda ya sea por los compromisos pendientes, (Cuentas por Pagar a Proveedores), como por las provisiones sobre Aguinaldo y Salario

Escolar, así como las cuotas patronales de la CCSS de la parte salarial. La Defensoría de los Habitante al ser una institución de servicios no genera cuentas por cobrar por Ventas.

NOTA 6		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inventarios	1.1.4	45.654.69	¢29.475.56	

Detalle por tipo de Inventarios		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.4.01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	¢45.654.69	¢29.475.56	
1.1.4.02	Bienes para la venta			
1.1.4.03	Materias primas y bienes en producción			
1.1.4.04	Bienes a Transferir sin contraprestación – Donaciones			
1.1.4.99	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *			

METODO DE VALUACIÓN- MARQUE CON X

PROMEDIO PONDERADO	X
--------------------	---

SISTEMA- MARQUE CON X

PERIODICO	
PERMANENTE	X

METODO DE ESTIMACIÓN DETERIORO	FECHA
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	

Oficio de Autorización de Contabilidad Nacional- Autorización el uso de otro método de valuación de Inventarios	No. Oficio	Fecha
---	------------	-------

REVELACION:

El saldo del Inventario corresponde a los materiales y suministros correspondientes al consumo para la gestión operativa de la Institución, incluye el inventario del combustible. El Saldo corresponde a los datos del Auxiliar de Inventarios.

NOTA 7		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros activos a corto plazo	1.1.9	¢ 15.669.16	¢18.408.72	

Detalle de Otros activos a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.9.01	Gastos a devengar a corto plazo	¢15.669.16	¢18.408.72	
1.1.9.02	Cuentas transitorias			
1.1.9.99	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable			

REVELACION: Los gastos a devengar a corto plazo corresponden al saldo de las transferencias corrientes a la Universidad de Costa Rica según convenio con la Defensoría de los Habitantes y los saldos de las pólizas de seguros al 31 de junio del 2019.

SEGUROS		SALDO A
		JUNIO-2019
	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	
	SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO	
1-1-08-001-001	POLIZA SEGURO CONTRA INCENDIO	¢1.282.775.00
1-1-08-001-002	POLIZA SEGURO RIESGOS DEL TRABAJO	¢5.201.914.00
1-1-08-001-003	POLIZA SEGURO VIAJERO	¢298.250.00
1-1-08-001-004	POLIZA SEGURO AUTOMOVILES	¢0.00
1-1-08-001-005	POLIZA DE ROBO	¢909.092.00
1-1-08-001-006	POLIZA DE EQUIPO ELECTRONICO	¢973.847.00
1-1-08-001-007	SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	¢259.200.00
1-1-08-001-008	POLIZA SEGURO CONTRA TERREMOTOS	-
		¢8.925.078.00

1 ACTIVO
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONVENIO CONSULTORIOS JURIDICOS	SALDO AL 30-06.2019
GASTO DIFERIDO DE LA UCR TRANSFERENCIA SALDO AL 30 DE JUNIO 2019	¢6.744.098.05

NOTA 8		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inversiones a largo plazo	1.2.2			

Detalle de las Inversiones a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.2.01	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo			
1.2.2.02	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo			
1.2.2.03	Instrumentos Derivados a largo plazo			
1.2.2.98	Otras inversiones a largo plazo			
1.2.2.99	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *			

REVELACION:

NOTA 9		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cuentas a cobrar a largo plazo	1.2.3			

Detalle de las Cuentas a cobrar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.3.03	Ventas a cobrar a largo plazo			
1.2.3.07	Préstamos a largo plazo			
1.2.3.08	Documentos a cobrar a largo plazo			
1.2.3.09	Anticipos a largo plazo			
1.2.3.10	Deudores por avales ejecutados a largo plazo			
1.2.3.98	Otras cuentas a cobrar a largo plazo			
1.2.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *			

INDICAR EL METODO UTILIZADO

Método de estimación por incobrable	
Técnica de valoración	
Indicar los supuestos aplicados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:	

Detalle de cuentas por cobrar l/p con otras entidades públicas

CODIGO INTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

REVELACION:

NOTA 10		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Bienes no Concesionados	1.2.5	¢2.216.600.42	¢1.887.154.26	

Propiedad, Planta y Equipo Explotados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.01	Propiedad Planta y Equipo Explotados	¢2.181.400.27	¢1.850.056.87	

1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

ACTIVO	PLACA / IDENTIFICACION	CONVENIO	PLAZO	VALOR EN LIBROS	NOMBRE BENEFICIARIO

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
1	101		Medición y reconocimiento posterior al inicio	NICSP N° 17, Párrafo 42.	
1	101	1	Criterio general		
1	101	2	Criterio alternativo		

2. Proceso de Revaluación

Método de Costo
La Unidad de Arquitectura de la Defensoría de los Habitantes realizó un estudio para obtener el Valor Actual de los inmuebles que se encuentran en la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes, correspondiente a la infraestructura y proporción del terreno de la propiedad ubicada Calle 22 entre avenida 7 y 11. Estudio realizado en el mes de julio del año 2016.

En el mes de febrero de este año, se solicitó al Departamento de Proveduría Y Servicios Generales gestionar ante la Tributación Directa la posibilidad de realizar un avalúo de algunos activos de la Propiedad Planta y Equipo, entre ellos la flotilla de vehículos. Esto con el fin de cumplir con la matriz de seguimiento del plan de acción NICSP 17. Adjuntamos la respuesta que nos dieron:

ATSJO-SVAT-AVA-015-2019
San José, 22 de marzo de 2019

Señora
Karen Román Guerrero
Jefe, Departamento Proveeduría y Servicios Generales
La Defensoría de los Habitantes

Estimada señora:

Nos referimos al oficio PSG-007-2019, de fecha 20 de marzo del 2019, suscrito por su estimable persona, mediante el cual solicita efectuar avalúo de varios bienes: vehículos institucionales y maquinaria (transformador eléctrico, planta generadora eléctrica, sistema supresión de incendios y panel de detención de incendios), para efectos de atender requerimientos de la Contabilidad Nacional con respecto a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 17 de Propiedad Planta y Equipo.

Al respecto, le indicamos que la Subdirección de Valoraciones Administrativas nos ha indicado en varias oportunidades, que la Dirección General de Tributación tiene entre otras competencias en materia de valoración, atender solicitudes de avalúos de conformidad con distinta normativa vigente, entre las que se pueden citar: la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, la Ley de Expropiaciones, el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central; haciendo alusión al arrendamiento y compra de bienes inmuebles, así como el remate, la enajenación de bienes inmuebles y muebles, también como parte del pago, para efectos de remate, compra, venta y la donación de bienes muebles e inmuebles; además de las valoraciones de muebles e inmuebles tributarios. Sin embargo para las valoraciones que no tienen la finalidad indicada y como es el caso de su solicitud, no conocemos la existencia de norma alguna que le asigne a la Dirección General de Tributación la competencia para realizarlos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, existen alternativas que se pueden recomendar a los entes públicos para la estimación de un valor contable para los efectos indicados, entre ellas, la utilización de los valores de mercado que utiliza el Ministerio de Hacienda en el cobro del impuesto a la propiedad de vehículos automotores (página oficial de Ministerio de Hacienda: utilizando la aplicación de *Car Tica Auto Valor*, o incluso, la valoración llevada a cabo por valuadores independientes, esto para el caso de los vehículos. Y para el caso de los otros bienes, está la posibilidad de contratar a un valuador independiente, y/o un contador puede calcular para efectos contables, los precios de los activos con fundamento en los registros de los libros de cada uno de los bienes; dichas alternativas, entre otras, son aceptadas por la Contabilidad Nacional

En la actualidad, la gran cantidad de solicitudes de avalúos que se reciben diariamente conforme a las leyes y reglamentos citados, hacen que resulte imposible atender avalúos con los fines mencionados en el oficio indicado; en concordancia con lo expuesto, le señalamos que no estamos autorizados para cumplir con su petición.

Cordialmente,

JOSE MANUEL FERNANDEZ
BRICH (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JOSE MANUEL FERNANDEZ
BRICH (FIRMA)
Fecha: 2019.03.22 10:47:26
04007

José Manuel Fernández Brich.
Coordinador
Área Valoraciones Administrativas

Cc: archivo.

Propiedades de Inversión		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.02	Propiedades de Inversión			

MARQUE CON X SI CUMPLE

BASE CONTABLE

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	X
Propiedades cuentan con planos inscritos	X
Se tiene control con el uso de las Propiedades	X
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Activos Biológicos no Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.03	Activos Biológicos no Concesionados			

Bienes de Infraestructura de beneficio público en servicio		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.04	Bienes de Infraestructura de beneficio público en servicio			

Bienes Históricos y Culturales		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.05	Bienes Históricos y Culturales			

Recursos Naturales en explotación		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.06	Recursos Naturales en explotación			

Recursos Naturales en conservación		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.07	Recursos Naturales en conservación			

Bienes Intangibles no concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.08	Bienes Intangibles no concesionados	¢35.200.15	¢37.097.39	

Bienes no Concesionados en proceso de producción		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.99	Bienes no Concesionados en proceso de producción			

REVELACION: Los Bienes Intangibles corresponden a Licencias y Desarrollos Informáticos adquiridos por la Defensoría de los Habitantes y cuya amortización se calcula en 10 años de acuerdo a una política particular. En relación con Propiedad Planta y Equipo constituyen los recursos invertidos en Edificios, Terrenos, Mobiliario y Equipo de Oficina y Vehículos.

NOTA 11		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Bienes Concesionados	1.2.6			

Propiedad, planta y equipo Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.01	Propiedad, planta y equipo Concesionados			

Activos Biológicos Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.03	Activos Biológicos Concesionados			

Bienes de Infraestructura de Beneficio Público en servicio concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.04	Bienes de Infraestructura de Beneficio Público en servicio concesionados			

Recursos Naturales Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.06	Recursos Naturales Concesionados			

Bienes Intangibles Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.08	Bienes Intangibles Concesionados			

Bienes Concesionados en proceso de producción		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.99	Bienes Concesionados en proceso de producción			

REVELACION:

NOTA 12		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inversiones Patrimoniales- Método de Participación	1.2.7			

REVELACION:

NOTA 13		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros Activos a largo plazo	1.2.9			

Gastos a devengar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.9.01	Gastos a devengar a largo plazo			

Objetos de valor		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.9.03	Objetos de valor			

Activos a largo plazo sujetos a Depuración Contable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.9.99	Activos a largo plazo sujetos a Depuración Contable			

REVELACION:

2 PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA 14		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deudas a corto plazo	2.1.1	¢94.686.50	¢132.132.09	

Deudas comerciales a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.01	Deudas comerciales a corto plazo	¢26.802.39	¢61.856.27	

FACTURAS PENDIENTES POR PAGAR A PROVEEDORES
AL 30 DE JUNIO DEL 2019

PENDIENTE

FACT. 5938	SERTA SERVICIOS TECNICOS ADM.	1,436,363.09
FACT. 5943	SERTA S.A.	2,432,994.15
FACT. 5939	SERTA S.A.	4,054,990.26
FACT. 5940	SERTA S.A.	4,054,990.26
FACT. 5941	SERTA S.A.	4,054,990.26
FACT. 5942	SERTA S.A.	4,054,990.26
NOTA DEBITO TALONARIO CHEQUES		4,316.30
		20,093,634.58
COMPROMISOS JUNIO 2019		
OFICIO RH-183-2019	RESUMEN 011-2019	122,870.00
FACT. 4915142	LA GOVETA S.A.	1,181,871.00
FACT. 1004028	MULTIACCESS	350,184.00
FACT. 043	FUNDACION DE PARQUES NACIONALES	369,000.00
FACT. 19	UNION DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES	480,953.00
FACT. 19064756051	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	89,700.00
FACT. 038	MEI RLJ LIBERIA S.A.	826,005.00
FACT. 28	CAROLINA CARAZO M	850,000.00
FACT. 012	JORGE ENRRIQUE ALFARO Z	728,108.70
FACTS. 1849305	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1,146,776.00
FACT. 200	SOLUCIONES EN REPUESTOS S.A.	72,010.00
FACT. GOB 331	DEFENSORIA DE LOS HABITANTES BN FLOTA	431,280.00
FACT. 2403	GRUPO EMPRESARIAL OROSOL	60,000.00
		6,708,757.70
TOTAL COMPROMISOS PENDIENTES JUNIO 2019		6,708,757.70

TOTAL PENDIENTE DE PAGAR

26,802,392.28

Deudas sociales y fiscales a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.02	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	¢598.15	¢270.53	

RENTA MES DE JUNIO 2019.

Referencia	Fuente	Crédito COLON
C.N.F.L. MES DE JUNIO	TD-045-2019	25,978.30
CALLMYWAY N Y S.A.	TD-046-2019	16,277.90
CAROLINA CARAZO M	TD-046-2019	16,000.00
CAROLINA CARAZO M	TD-046-2019	17,000.00
CAROLINA CARAZO M	TD-046-2019	17,000.00
CAROLINA CARAZO M	TD-046-2019	17,000.00
CAROLINA CARAZO M	TD-046-2019	17,000.00
I.C.E. SERVICIOS TELEF.	TD-046-2019	65,934.73
I.C.E. SERVICIOS TELEF.	TD-046-2019	7,974.63
I.C.E. SERVICIOS TELEF.	TD-046-2019	1,402.70
JORGE ENRRIQUE ALFARO Z.	TD-040-2019	14,562.15
RADIOGRAFICA COST.	TD-044-2019	4,013.90
RADIOGRAFICA COST.	TD-044-2019	1,198.18
RADIOGRAFICA COST.	TD-044-2019	3,956.62
RADIOGRAFICA COST.	TD-044-2019	1,181.08
ROBERTO DE PRADO L	TD-044-2019	9,600.00
RPOST S.A.	TD-044-2019	31,939.56
RPOST S.A.	TD-044-2019	18,396.64
RPOST S.A.	TD-044-2019	26,444.32
SERV. MONITOREO ELECT. ALFA S.A.	TD-042-2019	2,632.55
SERV. MONITOREO ELECT. ALFA S.A.	TD-042-2019	735.83
SERV. MONITOREO ELECT. ALFA S.A.	TD-042-2019	500.00
TELERAD TELEC. RADIODIGITALES	TD-040-2019	36,466.90
UNION DE TRABAJADORES AGROIND	TD-040-2019	9,619.05
UNION DE TRABAJADORES AGROIND	TD-040-2019	9,619.05
TOTAL RENTA MES DE JUNIO 2019		355,434.09
RENTA PENDIENTE PERIODOS ANTERIORES		242,724.71
TOTAL RENTA		598,158.80

Transferencias a pagar a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.03	Transferencias a pagar a corto plazo			

Documentos a pagar corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.04	Documentos a pagar corto plazo			

Inversiones patrimoniales a pagar corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.05	Inversiones patrimoniales a pagar corto plazo			

Deudas por avales ejecutados a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.06	Deudas por avales ejecutados a corto plazo			

Deudas por anticipos a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.07	Deudas por anticipos a corto plazo			

Deudas por planillas salariales		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.08	Deudas por planillas salariales	¢67.285.94	¢69.113.01	

TOTAL SALARIOS	136.970.596.26	135.623.582.15	272.594.178.41	
TOTAL SICERE MES DE JUNIO 2019	136.526.576.26	135.343.489.15	271.870.065.41	
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		9.25%	401	25.147.981.05
Contribución patronal al Banco Popular		0.50%	405	1,359.350.33
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS		5.08%	501	13.810.999.32
Aporte Patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias		1.50%	502	4,078.050.98
Aporte Patronal al régimen Fondo de Capitalización laboral		3%	503	8,156.101.96
TRANSFERENCIAS CONTRIBUCION ESTATAL PENSIONES		1.23%	60103IP-200	3.344.001.80
TRANSFERENCIAS CONTRIBUCION ESTATAL SALUD		0.25%	60103IP-202	679.675.16

CONTRIB. PATRONAL A OTROS FONDOS ADM. POR ENTES PRIVADOS ASOFUNDE		5%	00505	<u>10.709.787.57</u>
				¢67.285.948.18

Deudas por créditos fiscales a favor de terceros c/p		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.13	Deudas por créditos fiscales a favor de terceros c/p			

Otras deudas a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.99	Otras deudas a corto plazo			
Justificar				

REVELACION: Las deudas reflejadas en el Balance de Situación al cierre del mes de junio corresponden a los compromisos pendientes de pago a Proveedores en el mes y que se cancelarán en el mes de julio 2019, así como el monto correspondiente al 2% del impuesto sobre la renta retenido a proveedores. El ítem de deudas por planillas salariales corresponde a las Contribuciones Patronales devengadas del mes en beneficio de la Caja Costarricense del Seguro Social producto de la cancelación de los Salarios de los funcionarios, la deuda por el pago de la cuota patronal a ASOFUNDE y Aporte Estatal a la CCSS

Detalle de cuentas por pagar c/p con otras entidades publicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

NOTA 15		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Endeudamiento Público a corto plazo	2.1.2			

Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a c/p		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.01	Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a c/p			

Préstamos a pagar a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.02	Préstamos a pagar a corto plazo			

Deudas asumidas a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.03	Deudas asumidas a corto plazo			

Endeudamiento de Tesorería a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.04	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo			

Endeudamiento público a valor razonable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.05	Endeudamiento público a valor razonable			

REVELACION:

NOTA 16		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Fondos de terceros y en Garantía	2.1.3	¢5.208.37	¢3.991.73	

DETALLE DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR (GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO)

8- Detalle de Otras Cuentas por Pagar (Garantías de cumplimiento)

Cuenta #	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	Monto
----------	---------------------------	-------

2-1-02-002-000	TECHNICORP	29,610.00
2-1-02-002-000	CN NEGOCIOS	29,384.01
2-1-02-002-000	ARRENDADORA COMERCIAL	75,781.50
2-1-02-002-000	HERMES SOLUCIONES DE INTERNET S.A.	272,500.00
2-1-02-002-000	FRANCO CASTILLO VARGAS	266,500.00
2-1-02-002-000	FRANCO CASTILLO VARGAS	135,500.00
2-1-02-002-000	AEC NETWORKS	24,280.00
2-1-02-002-000	COMPAÑÍA RPOST S.A.	190,384.74
2-1-02-002-000	CV TRES CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A	617,500.00
2-1-02-002-000	FRAMA SOLUCIONES S.A.	113,464.96
2-1-02-002-000	FRAMA SOLUCIONES S.A.	113,464.96
2-1-02-002-000	CIBERTUEL S.A.	16,209.39
2-1-02-002-000	DOCUMENT MANAGAMENT SOLUTION	412,620.00
2-1-02-002-000	TECHNI SERVICIOS V TFT	23,625.00
2-1-02-002-000	DISTRIBUIDORA GRUPO MILTISA	106,256.39
2-1-02-002-000	TECHNI SERVICIOS V TFT	23,625.00
2-1-02-002-000	TECHNI SERVICIOS V TFT	23,625.00
2-1-02-002-000	ALMACEN EL ELECTRICO	10,866.00
2-1-02-002-000	ACCESOS AUTOMATICOS S,A,	10,000.00
2-1-02-002-000	INGENIERIAS JORGE LIZANO	99,450.00
2-1-02-002-000	REP. DE MUEBLES DE OFICINA S.A.	6,550.00
2-1-02-002-000	FRAMA SOLUCIONES S.A.	11,982.61
2-1-02-002-000	CONTROLES VIDEO TECNICOS	120,000.00
2-1-02-002-000	SERVICIOS CONTRA INCENDIOS OLPRO	50,000.00
2-1-02-002-000	R Y G COMERCIALIZADORA	50,000.00
2-1-02-002-000	ORCHA INTERNACIONAL	50,000.00
2-1-02-002-000	MEMORIS FOREVER	50,000.00
2-1-02-002-000	COMPUBETEL S.A.	32,492.67
2-1-02-002-000	PRINTER DE COSTA RICA S.A.	73,488.64
2-1-02-002-000	FOTOCOPIADORAS CORESA S.A.	30,450.00
2-1-02-002-000	MANEJO PROFESIONAL DE DESECHOS S.A.	18,000.00
2-1-02-002-001	SOSEINDA S.A	443,152.55
2-1-02-002-000	DISTRIBUIDORA GRUPO MILTISA	10,315.00
2-1-02-002-000	DOCUMENT MANAGAMENT SOLUTION	414,180.93
2-1-02-002-000	GRUPO DANDO C.R.S.A.	175,000.00
2-1-02-002-000	EDIFICIOS INTELIGENTES EDINTEL S.A.	47,784.36
2-1-02-002-000	GRUPO MULTISA	9,265.00
2-1-02-002-000	ALROTEK DE C.A.S.A.	395,000.00
2-1-02-002-000	EVICERTIA C.A. Y CARIBE S.A.	626,070.90
	TOTAL GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	5,208,379.61

Fondos de terceros en Caja Única		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.01	Fondos de terceros en Caja Única			

Recaudación por cuentas de terceros		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.02	Recaudación por cuentas de terceros			

Depósitos en garantía		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.03	Depósitos en garantía	¢5.208.37	¢3.991.73	

Otros fondos de terceros		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.99	Otros fondos de terceros			
Justificar				

REVELACION:

Otros fondos de terceros son las garantías depositadas por los proveedores que participan en contrataciones directas o procesos licitatorios para la adquisición de bienes y servicios, al cierre del mes de junio, el monto total de garantías que tiene la Defensoría corresponde a ¢5.208.379.61

NOTA 17		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	2.1.4	¢343.511.29	¢394.717.71	

Provisiones a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.4.01	Provisiones a corto plazo	¢ 343.511.29	¢ 394.417.71	

Reservas técnicas a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.4.02	Reservas técnicas a corto plazo			

REVELACION: Las Provisiones a corto plazo corresponden a los montos de Aguinaldo y Salario Escolar que la institución mes a mes va provisionando. El periodo del aguinaldo corresponde de noviembre y diciembre del 2018 y la proporción de los meses de enero a junio 2019, además del salario escolar al 30 de junio del 2019. .

PROVISION PARA EL AGUINALDO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018	¢46.429.158.63
PROVISION PARA EL AGUINALDO AL MES DE JUNIO DEL 2019	¢160.185.578.74
PROVISION PARA EL SALARIO ESCOLAR AL MES DE JUNIO DEL 2019	¢136.896.559.46
	¢343.511.296.83

NOTA 18		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros Pasivos a corto plazo	2.1.9			

Ingresos a devengar corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.9.01	Ingresos a devengar corto plazo			

Instrumentos derivados a pagar a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo	%

			Anterior	
2.1.9.02	Instrumentos derivados a pagar a corto plazo			

Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.9.99	Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable			

REVELACION:

2 PASIVO

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA 19		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deudas a largo plazo	2.2.1			

Deudas comerciales a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.01	Deudas comerciales a largo plazo			

Deudas sociales y fiscales a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.02	Deudas sociales y fiscales a largo plazo			

Documentos a pagar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.04	Documentos a pagar a largo plazo			

Inversiones Patrimoniales a pagar largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.05	Inversiones Patrimoniales a pagar largo plazo			

Deudas por avales ejecutados a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.06	Deudas por avales ejecutados a largo plazo			

Deudas por anticipos a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.07	Deudas por anticipos a largo plazo			

Otras Deudas a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.99	Otras Deudas a largo plazo			

REVELACION:

Detalle de cuentas por pagar l/p con otras entidades publicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

NOTA 20		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Endeudamiento Público a largo plazo	2.2.2			

Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.2.01	Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a largo plazo			

Préstamos a pagar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.2.02	Préstamos a pagar a largo plazo			

Deudas asumidas a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.2.03	Deudas asumidas a largo plazo			

REVELACION:

NOTA 21		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Fondos de terceros y en garantía	2.2.3			

Fondos de terceros en Caja Única		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.3.01	Fondos de terceros en Caja Única			

Otros fondos de terceros		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.3.99	Otros fondos de terceros			

REVELACION:

NOTA 22		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	2.2.4			

Provisiones a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.4.01	Provisiones a largo plazo			

Reservas Técnicas a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.4.02	Reservas Técnicas a largo plazo			

REVELACION:

NOTA 23		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros Pasivos a largo plazo	2.2.9			

Ingresos a devengar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.9.01	Ingresos a devengar a largo plazo			

Instrumentos derivados a pagar largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo	%

			Anterior	
2.2.9.02	Instrumentos derivados a pagar largo plazo			

Pasivos a largo plazo sujetos a Depuración Contable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.9.99	Pasivos a largo plazo sujetos a Depuración Contable			

REVELACION:

3 PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PÚBLICO

NOTA 24		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Capital	3.1.1	¢1.376.937.31	¢1.318.359.00	

Capital Inicial		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.1.01	Capital Inicial	¢139.762,60	¢139.732,60	

Incorporaciones al Capital		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.1.02	Incorporaciones al Capital	¢1.237.204.71	¢1.178.626.40	

REVELACION:

Se incorpora en Capital Inicial el monto total del presupuesto entregado a la Defensoría de los Habitantes en el año 1993 para la apertura de sus operaciones, que corresponden a ¢139.732.60 (Ver Ley de Presupuesto del año 1993), la diferencia restante corresponde a (¢1.237.204.71 y ambas cantidades se encuentran en inversión por la compra de bienes duraderos realizados a través de los años, como son: la adquisición del Terreno, Construcción del Edificio, Vehículos, Mobiliario y Equipo de Oficina y. Equipo de Cómputo, entre otros

NOTA 25		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	3.1.2			

Donaciones de Capital		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.2.01	Donaciones de Capital			

Otras Transferencias de Capital		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.2.99	Otras Transferencias de Capital			
Justificar				

REVELACION:

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico

NOTA 26		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Reservas	3.1.3	¢950.779,48	¢656.934.65	

Revaluación de Bienes		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.3.01	Revaluación de Bienes	¢950.779,48	¢656.934,65	

Otras Reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.3.99	Otras Reservas			
Justificar				

REVELACION:

La Unidad de Arquitectura de la Defensoría de los Habitantes realizó un estudio para obtener el Valor Actual de los inmuebles que se encuentran en la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes, correspondiente a la infraestructura y proporción del terreno de la propiedad ubicada Calle 22 entre avenida 7 y 11. Estudio realizado en el mes de julio del año 2016.

NOTA 27		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Variaciones no asignables a reservas	3.1.4			

Diferencias de conversión de moneda extranjera		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.01	Diferencias de conversión de moneda extranjera			

Diferencias de Valor Razonable de activos financieros destinados a la venta		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.02	Diferencias de Valor Razonable de activos financieros destinados a la venta			

Diferencias de Valor Razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.03	Diferencias de Valor Razonable de instrumentos financieros designados como cobertura			

Otras variaciones no asignables a reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.99	Otras variaciones no asignables a reservas			
Justificar				

REVELACION:

NOTA 28		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados Acumulados	3.1.5	¢16.128.38	¢24.045.97	

Resultados Acumulados de ejercicios anteriores		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.5.01	Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	¢61.265.24	¢61.265.24	

Resultado del ejercicio		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.5.02	Resultado del ejercicio	¢-45.136.86	¢-37.219.27	

REVELACION:

El resultado del Ejercicio presenta un déficit producto de los gastos por Depreciación y Amortizaciones. En la cuenta de Resultados Acumulados de ejercicios anteriores contiene la suma de ¢3.360.000.00 correspondientes a Seguridad Eulen y actualmente se encuentra en investigación.

NOTA 29		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio Entidades Controladas	3.2.1			

Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Entidades del Sector Gobierno General

		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.1.01	Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Entidades del Sector Gobierno General			

Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Empresas Públicas e Instituciones Públicas Financieras

		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.1.02	Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Empresas Públicas e Instituciones Públicas Financieras			

REVELACION:

NOTA 30		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Intereses Minoritarios- Evolución	3.2.2			

Intereses Minoritarios- Evolución por Reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.01	Intereses Minoritarios- Evolución por Reservas			

Intereses Minoritarios- Evolución por variaciones no asignables a Reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.02	Intereses Minoritarios- Evolución por variaciones no asignables a Reservas			

Intereses Minoritarios- Evolución por Resultados Acumulados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.03	Intereses Minoritarios- Evolución por Resultados Acumulados			

Intereses Minoritarios- Evolución por Otros Componentes de Patrimonio		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.99	Intereses Minoritarios- Evolución por Otros Componentes de Patrimonio			

REVELACION:

NOTAS ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4 INGRESOS 4.1 IMPUESTOS

NOTA 31		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuesto sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	4.1.1			

REVELACION:

NOTA 32		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos sobre la propiedad	4.1.2			

REVELACION:

NOTA 33		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos sobre bienes y servicios	4.1.3			

REVELACION:

NOTA 34		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	4.1.4			

REVELACION:

NOTA 35		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros impuestos	4.1.9			
Justificar				

REVELACION:

NOTA 36		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Contribuciones a la seguridad social	4.2.1			

REVELACION:

NOTA 37		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Contribuciones sociales diversas	4.2.9			

REVELACION:

NOTA 38		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Multas y sanciones administrativas	4.3.1			

REVELACION:

NOTA 39		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Remates y confiscaciones de origen no tributario	4.3.2			

REVELACION:

NOTA 40		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Ventas de bienes y servicios	4.4.1			

REVELACION:

NOTA 41		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Derechos administrativos	4.4.2			

REVELACION:

NOTA 42		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Comisiones por préstamos	4.4.3			

REVELACION:

NOTA 43		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por ventas de inversiones	4.4.4			

REVELACION:

NOTA 44		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	4.4.5			

REVELACION:

NOTA 45		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	4.4.6			

REVELACION:

NOTA 46		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	4.5.1			

REVELACION:

NOTA 47		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Alquileres y derechos sobre bienes	4.5.2			

REVELACION:

NOTA 48		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros ingresos a la propiedad	4.5.9			

REVELACION:

NOTA 49		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias Corrientes	4.6.1	¢2.812.049.68	¢2.892.407.24	

Detalle de cuentas en relación al Ingreso por Transferencias Corrientes con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	¢2.812.049.68

Detalle de las Transferencias corrientes:

Recursos Ministerio de Hacienda (Módulo de Poderes, junio 2019)	¢2.601.158.441.63
Recursos devengados compromisos a junio 2019	¢6.708.757.70
Cuotas Patronales CCSS mes de junio 2019	¢52.552.483.64
Cuota Aporte Patronal Asofunde mes de junio 2019	¢10.709.787.57
Contribución estatal CCSS (pensiones y salud)	¢4.023.676.97
Provisión Salario Escolar al 30 de junio 2019	<u>¢136.896.559.46</u>
TOTAL, TRANSFERENCIAS	¢2.812.049.706.97

REVELACION:

Los Ingresos por Transferencias Corrientes corresponden a los recursos pagados por el Ministerio de Hacienda y que se encuentran Registrados en el Módulo de Poderes, así como por los devengados por la Defensoría de los Habitantes al 30 de junio del 2019, para la operatividad de la Institución.

NOTA 50		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	4.6.2	¢160.822.81	¢228.435.43	

Detalle de cuentas en relación al Ingreso de Transferencias de Capital con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
11206	MINISTERIO DE HACIENDA	¢160.822.81

Los ingresos por Transferencias de capital corresponden al monto provisionado por aguinaldo que para el 2019 se paga con deuda FF. 280.

Pago del Aguinaldo año 2019	¢160.185.578.74
Inversión de Capital	<u>¢637.240.49</u>
TOTAL, ITEM DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢160.822.819.23

NOTA 51		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	4.9.1	¢0.00	¢-156.29	

REVELACION:

NOTA 52		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Reversión de consumo de bienes	4.9.2			

REVELACION:

NOTA 53		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	4.9.3			

REVELACION:

NOTA 54		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Recuperación de provisiones	4.9.4			

REVELACION:

NOTA 55		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	4.9.5			

REVELACION:

NOTA 56		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	4.9.6			

REVELACION:

NOTA 57		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros ingresos y resultados positivos	4.9.9	¢0.00		

REVELACION:

5 GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA 58		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Gastos en Personal	5.1.1	¢2.725.217.07	¢2.795.433.08	

REVELACION: Gastos correspondientes a salarios de las y los funcionarias de la Defensoría de los Habitantes, incluye en este ítem los montos por anualidades, prohibición, carrera profesional e incentivos salariales. Incluye también el reconocimiento de gastos por Aguinaldo, Salario Escolar, Contribuciones Patronales al desarrollo y seguridad social, así como a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización, y la Contribución Patronal de Asofunde. El monto está representado por registros en el Módulo de Poderes por ¢2.364.872.66 y Devengados por ¢360.344.41

Detalle Gastos de Personal:

Recursos Ministerio de Hacienda (Módulo de Poderes, junio 2019)	¢2.364.872.665.79
Cuotas Patronales CCSS	¢52.552.483.64
Cuota Aporte Patronal Asofunde	¢10.709.787.57
Provisión Salario Escolar	¢136.896.559.46
Provisión Aguinaldo	<u>¢160.185.578.74</u>
TOTAL, TRANSFERENCIAS	¢2.725.217.075.20

NOTA 59		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Servicios	5.1.2	¢147.552.16	¢208.278.79	

REVELACION: Este monto corresponde a los gastos de la partida de Servicios que incluye el pago de agua, luz y teléfono, así como el pago de viáticos, seguros, alquileres entre otros. El ítem de seguros se le incorpora el gasto real por consumo. A continuación, se procede a detallar más este ítem:

Total, pagado en el M.P.	¢149.768.489.27
menos Seguros	¢26.894.638.00
Total	¢122.873.851.27
Devengado Pólizas, junio 2019	¢17.969.560.00
Comp. devengados	¢6.708.757.70
Total, Partida de Servicios	¢147.552.168.97

NOTA 60		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Materiales y Suministros consumidos	5.1.3	¢4.564.48	¢6.319.12	

REVELACION: Gasto correspondiente al consumo de Materiales y Suministros necesarios para la operatividad de la institución.

NOTA 61		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Consumo de bienes distintos de inventarios	5.1.4	¢72.344.66	¢61.517.43	

REVELACION:

Comprende los gastos devengados por la Defensoría de los Habitantes, en relación a los cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor del bien.

Gastos por Depreciación Propiedad Planta y Equipo y Bienes Intangibles al 30-06-2019

Maquinaria y Equipo de Oficina	₡52.857.718.65
Edificio	₡10.910.225.82
Bodega de Materiales	₡1.413.299.70
Amortización Bienes Intangibles	<u>₡7.163.422.50</u>
TOTAL	₡72.344.666.68

NOTA 62		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	5.1.5			

REVELACION:

NOTA 63		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deterioro y pérdidas de inventarios	5.1.6			

REVELACION:

NOTA 64		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	5.1.7			

REVELACION:

NOTA 65		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	5.1.8			

REVELACION:

NOTA 66		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Intereses sobre endeudamiento público	5.2.1			

REVELACION:

NOTA 67		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros gastos financieros	5.2.9			

REVELACION:

NOTA 68		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Costo de ventas de bienes y servicios	5.3.1			

REVELACION:

NOTA 69		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos por ventas de inversiones	5.3.2			

REVELACION:

NOTA 70		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	5.3.3			

REVELACION:

NOTA 71		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias Corrientes	5.4.1	¢66.605.43	¢70.965.38	

Detalle de cuentas en relación al Gasto de Transferencias Corrientes con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
14120	Caja Costarricense del Seguro Social	¢29.047.16
Ente Externo	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI)	¢2.977.75
14340	Universidad de Costa Rica, gasto devengado a junio 2019	¢6.744.09

REVELACION: Las transferencias corrientes a la Caja Costarricense del Seguro Social comprenden los TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES definidas en la ley de Presupuesto y que representa el aporte estatal que hace la Defensoría al seguro de pensiones que representa un 1.23% del total de la planilla pagada en el mes, así como la contribución estatal al seguro de salud que equivale a un 0.25% de la planilla pagada.

El pago a la ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) corresponde a la cuota de suscripción anual de la Defensoría de los Habitantes establecida en la adenda al acuerdo 1958.

Al 30 de junio, 2019 se tiene registrado en el Módulo de Poderes la suma de ¢69.325.854.73, por concepto de: Prestaciones legales, otras Prestaciones (incapacidades), becas a terceras personas y otros, el desglose es como sigue:

Total, pagado en el Módulo de Poderes al 30-06-2019	¢69.325.854.73
Menos: monto Transf. Convenio con la UCR	¢13.488.196.09
Total, Pago de Servicios al 30-06-2019 M.P.	¢55.837.658.64
Más:	
Gasto devengado Transferencia de la UCR	¢6.744.098.05
Gasto devengado Cont. Estatal CCSS	¢4.023.676.97
Total, gasto partida de Transferencias	¢66.605.433.65

Monto Gastado al 30-06-2019	¢66.605.433.65
-----------------------------	----------------

Desglose por ítem presupuestario:

TRANSF. CTES CCSS SEGURO PENSIONES	¢24.911.911.84
TRANSF. CTES CCSS SEGURO SALUD	¢4.135.254.53
BECAS A TERCERAS PERSONAS (ayuda económica a practicantes)	¢244.600.00
PRESTACIONE LEGALES	¢18.754.132.95
OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS PERSONAS (Incapacidades)	¢4.841.762.00

TRANSF. CORRIENTES A ORG. INT.	¢2.949.997.32
GASTO DEVENGADO DE LA UCR AL 30-06-2019	¢6.744.098.05
PAGO A CONARE	¢0.00
Contribución estatal CCSS (pensiones y salud) devengo	¢4.023.676.97
Total, cargado a la cuenta de Transferencias	¢66.605.433.65

NOTA 72		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	5.4.2	637.24	¢19.670.74	

Detalle de cuentas en relación al Gasto de Transferencias de Capital con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE D ELA ENTIDAD	MONTO
13103		0.00

REVELACION: Al 30 de junio del 2019 la defensoría realizo adquisiciones de recursos de capital por la suma de ¢637.240.49

NOTA 73		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	5.9.1	¢1.088.32	¢0.00	

REVELACION: Resultados negativos por diferencial cambiario con cierre al 30 de junio del 2019

NOTA 74		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	5.9.2			

REVELACION:

NOTA 75		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros gastos y resultados negativos	5.9.9			

REVELACION:

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA 76		SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%	
Cobros	¢2.604.851.36	¢5.543.243.11		

REVELACION Recursos pagados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda a los distintos beneficiarios por instrucción de la Defensoría de los Habitantes en atención a la gestión de la Institución y que se encuentran registrado en el Módulo de Poderes (¢2.601.795.682.12), se indica que ¢2.601.158.44 corresponden a ingresos por transferencias corrientes, y transferencias de capital por ¢637.24 además ¢3.055.68 corresponde a sobrantes y depósitos a favor de la Defensoría depositado en la cuenta corriente.

NOTA 77	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pagos	¢2.605.523.88	5.393.208.41	

REVELACION: Monto de los pagos por salarios, adquisición de bienes y servicios, Materiales y Suministros y gastos por transferencias de la Defensoría de los Habitantes, que se encuentra registrado en el Módulo de Poderes por un monto de ¢2.601.158.44 y un monto de ¢4.365.44 correspondiente a las devoluciones de garantías de cumplimiento y otros pagos.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA 78	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cobros			

REVELACION:

NOTA 79	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pagos	¢637.24	¢161.085.93	

REVELACION:

Corresponde a los pagos realizados por bienes de inversión de la Defensoría de los Habitantes. Al 30 de junio del 2019.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA 80	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cobros			

REVELACION:

NOTA 81	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pagos			

REVELACION:

NOTA 82	SALDOS		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	¢71.727.41	¢73.037.17	

REVELACION: Representa el saldo neto de efectivo y equivalentes de efectivo en cuentas corrientes al 30 de junio del 2019.

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA 83	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDOS DEL PERIODO	¢2.343.845.17	¢2.305.190.99	

REVELACION:

Se hace el ajuste al Capital Inicial y se revela las revaluaciones de bienes, como también se presenta el resultado acumulado del periodo dando como resultado el Patrimonio Neto. Ver detalle en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Fundamento de cada una de las variaciones del periodo

Fecha	Variación	Cuenta	Fundamento

**NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD**

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
6	72	Compromisos no devengados al cierre	RLAFRPP	
Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
6	75	Conciliación	RLAFRPP NICSP N° 24, Párrafo 52	DGCN

NOTA 84	SALDOS			
	RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO				
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD				

REVELACION:

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA 85	SALDOS			
	RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDO DE DEUDA PUBLICA				

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
6	101	ESEB	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123	DGCN
6	101	1	Exposición saldo nulo	DGCN

NOTA 86	SALDOS			
	RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO				
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO				

REVELACION:

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
6	85		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	85	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		DGCN

REVELACION ACLARATORIA:

NOTAS PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo del 30 de junio del 2019.

Nosotros, CATALINA CRESPO SANCHO, CEDULA 1-0878-0086, RONALD RETANA PÉREZ CEDULA 1-0673-0710, Y FRANCISCO VEGA BADILLA, CEDULA 3-0302-0656 en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros se realizó bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Defensora de los Habitantes.

Director Administrativo

Contador